



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**

No. de Registro: SEMARNAT-PROFEPA-
E00-SJ-DGDAQPS-1.MORG-2009
Fecha: 30 de Marzo de 2009

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

Procuraduría Federal de Protección al
Ambiente
Dirección de General de Administración



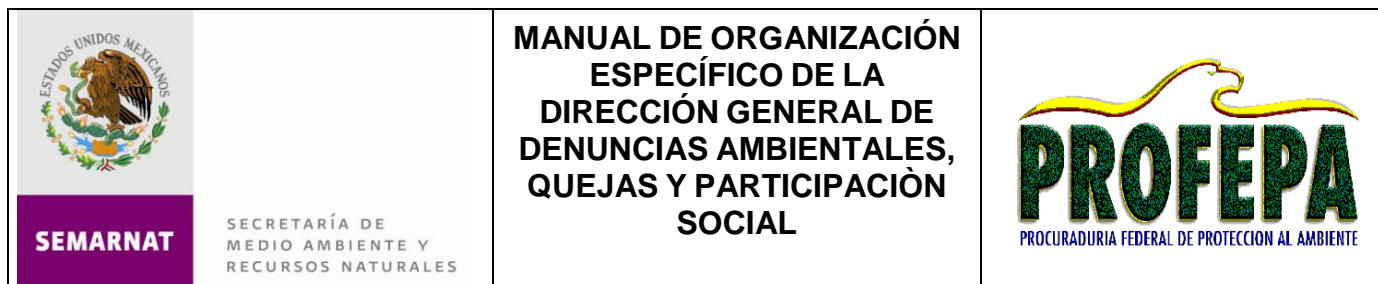
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



ÍNDICE.



ÍNDICE

Página 2

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	11
IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA PROCURADURÍA	22
V. ATRIBUCIONES	24
VI. ESTRUCTURA ORGANICA.....	30
VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO.....	32
VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	34

Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

Departamento de Control y Gestión.

Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Industria, Quejas y Participación Social.

Subdirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Industria y Participación Social.

Departamento de Gestión a la Denuncia en Materia de Industria y Participación Social.

Subdirección de Quejas.

Departamento de Quejas.

Dirección de Atención a la Denuncia Popular de Recursos Naturales.

Subdirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Pacífico-Norte.

Departamento de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Pacífico-Norte.

Subdirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Centro-Sur.

Departamento de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Centro-Sur.



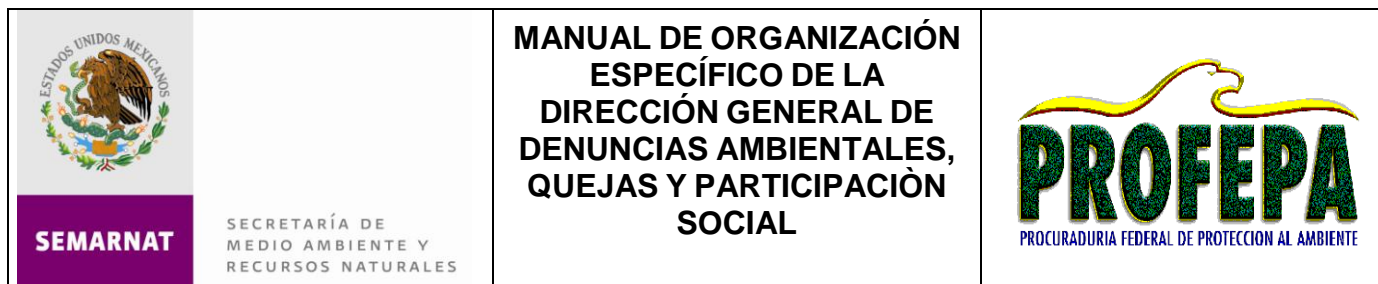
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



I. INTRODUCCIÓN



I. INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 de la citada Ley y a los Artículos 10, 120 fracción XI, 135 fracción IV y 19 fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social tiene como finalidad el convertirse en un instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa y de las demás de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y, en su caso, el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica autorizada; la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido; la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



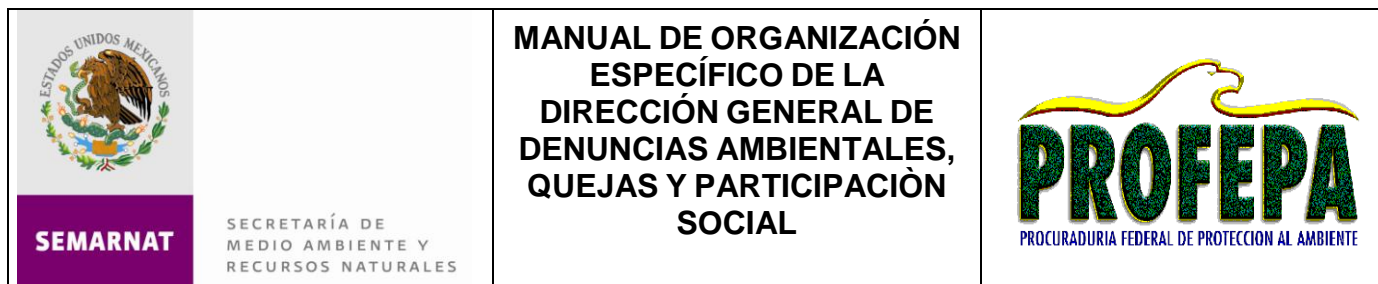
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



II. ANTECEDENTES



II. ANTECEDENTES

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se crea en julio de 1992, en calidad de órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y como instancia del Gobierno Federal, encargada de vigilar la normatividad ambiental, a través de la inspección a las empresas de jurisdicción federal; promover la auditoría ambiental, como mecanismo voluntario del cumplimiento de la normatividad y fortalecer los mecanismos de participación social, en el esquema ambiental.

Para tales fines a la Procuraduría se le autoriza una estructura orgánica consistente en 1 Procurador nivel 36, 3 Subprocuradores nivel 34 y 8 Jefes de Unidad nivel 33A, así como, 1 Coordinador de Asesores SPS 36 nivel 33A, 1 Secretario Particular nivel 32, 1 Coordinador Administrativo nivel 32, 2 Asesores de SPS 36 nivel 31A, 22 Directores de Área nivel 30A, 52 Subdirectores nivel 29 y 7 Coordinadores Administrativos de SPS 33 nivel 29.

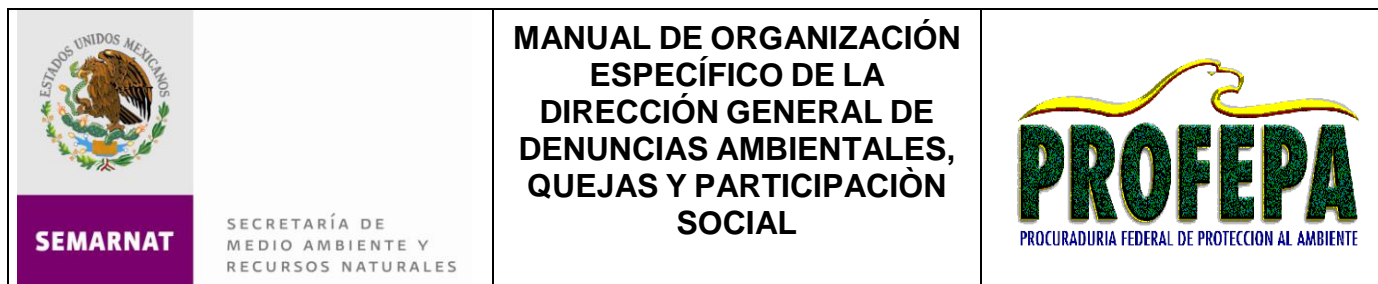
A nivel foráneo se les autoriza 31 Delegados, 11 del nivel 33A y 20 del nivel 30, así como, 62 Subdelegados del nivel 29.

Con motivo de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, del 28 de diciembre de 1994, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se integra a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con lo que se agrega a su marco de responsabilidad, la inspección de los recursos naturales (pesca, forestal, de flora y fauna silvestre marítima y terrestre y de zona federal), así como la atención de la denuncia popular y de las quejas e informes en materia de derechos humanos, asignándole éstas últimas a la Dirección General de Denuncias y Quejas con adscripción directa a la Oficina del Procurador.

A partir del 27 de diciembre de 1995, se le asigna la inspección fitosanitaria y de fauna silvestre comprendida en CITES.

Así, la cobertura de responsabilidad en materia de inspección y vigilancia de la Procuraduría se amplió además de las 40,577 empresas de jurisdicción federal, a 30,000,000 de hectáreas de bosques, 26,000,000 de hectáreas de selvas, 11,500 kilómetros de litoral, 13,800 kilómetros de zona federal, la flora y fauna silvestre marítima y terrestre, la fitosanitaria y de fauna silvestre en 4,500 kilómetros de frontera continental, los puertos de los litorales del Golfo de México, Océano Pacífico y Mar del Caribe, aeropuertos de las ciudades más importantes del país y los puntos estratégicos del interior.

Con ello, las actividades de inspección y vigilancia se constituyen en la parte sustantiva de las responsabilidades de la Procuraduría ya que a través de ellas se determina el grado de cumplimiento de las leyes y la normatividad ambiental y de los recursos naturales, ya sea de manera sistemática o por atención a la denuncia y la queja; incidiendo genéricamente en el Programa Nacional de Desarrollo, en lo que a procuración de justicia se refiere y de manera paralela, como pivote de la política del desarrollo sustentable y respondiendo a los objetivos y las



metas de los Programas Sectoriales de Medio Ambiente; Forestal y de Suelo; de Pesca y Acuicultura.

Derivado de lo anterior en noviembre de 1995, se autorizó la modificación a la estructura orgánica básica de la PROFEPA, misma que consideró cambios de denominación en diversas áreas; la renivelación de 10 plazas de mando, sus 3 Subprocuradurías del nivel 34 al 35 y 7 Direcciones Generales de nivel 33A a 33E, así como, la incorporación de 7 Direcciones Generales nivel N-33E, movimientos que entraron en vigor a partir de las modificaciones realizadas al Reglamento Interior de la SEMARNAP.

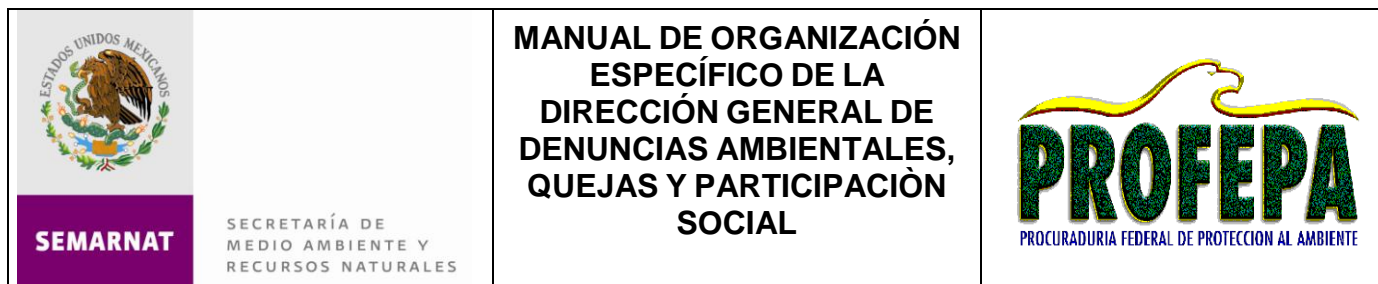
Asimismo, en julio de 1996, se realiza el cambio de denominación de la Dirección General de Pesca y Recursos Marinos por Dirección General de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos.

En mayo de 1998, se modificó la estructura orgánica básica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, derivado de la renivelación salarial de 20 plazas de Delegado del nivel 30A al 33A, ubicados en diversos Estados, lo que permitió igualar a los 31 Delegados Estatales de la PROFEPA en un nivel 33A.

Con la conversión a plaza presupuestal de 273 contratos bajo el régimen de honorarios las cuales fueron autorizadas por la Globalizadora el 1° de diciembre de 1999, quedó integrada la estructura no básica con 471 plazas de servidores públicos superiores y mandos medios, las cuales se constituyeron por 438 de estructura y 33 puestos homólogos (11 por norma y 22 de autorización específica).

Con las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1996, la figura de "Denuncia Popular" (Artículo 189) se incorpora a las responsabilidades de la PROFEPA y durante la presente administración (2006-2012) debido a la reorganización de la SEMARNAT (DOF 4-junio-2002), se incrementa su nivel de actuación en lo referente a la: coadyuvancia en materia penal con las autoridades judiciales (Integración de denuncias penales).

Una vez publicado el 4 de junio de 2001 el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en diciembre del mismo año se crearon la Subprocuraduría Jurídica, la Unidad de Comunicación Social y la Delegación en la Zona Metropolitana del Valle de México y cambiaron de denominación 11 Direcciones Generales para que estuvieran acordes a la nueva distribución de funciones. Entre éstas últimas, estuvo la Dirección General de Denuncias y Quejas, la cual modificó su nombre al que tiene actualmente, Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, incrementándose sus atribuciones con las correspondientes a: orientar y asesorar a la ciudadanía en lo relativo a la protección y defensa del ambiente, conciliar intereses entre particulares y autoridades, y preparar y difundir informes de denuncias ambientales y programas de participación social.



En el año 2003, derivado de la transferencia de atribuciones en materia de pesca a la SAGARPA y los cambios al Reglamento Interior de la SEMARNAT (DOF 21-enero-2003), a la PROFEPA se le confieren atribuciones especiales:

- La inspección y vigilancia en la conservación y protección de quelonios y mamíferos marinos.
- De especies acuáticas en riesgo y/o en peligro de extinción.
- De todas las especies marinas en Áreas Naturales Protegidas con ecosistemas costeros o marinos.
- La protección de delfines en operaciones de pesca de atún.

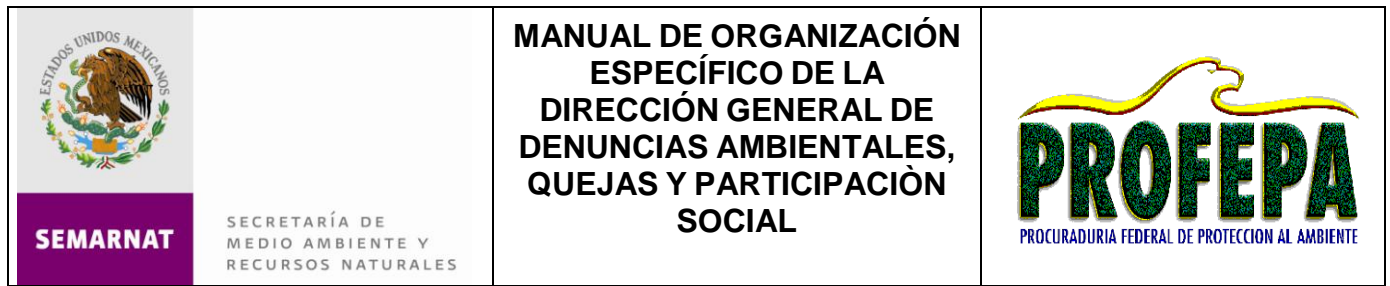
En enero de 2003, con las modificaciones a los Artículos 194-U y 194-V, de la Ley Federal de Derechos, la PROFEPA asume bajo su responsabilidad:

- La Verificación al cumplimiento de restricciones no arancelarias a la importación de residuos peligrosos para uso comercial e industrial en los puntos transfronterizos.
- La revisión y certificación de vehículos nuevos en planta e importados.
- La expedición de constancia de no daño ambiental en la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- La expedición de certificación de los dispositivos excluidores de tortugas a embarcaciones dedicadas al aprovechamiento de todas las especies de camarón.

El 21 de enero de 2003 se publicó un nuevo Reglamento Interior y cambiaron de denominación 4 Direcciones Generales: la Dirección General de Auditoría del Riesgo Ambiental y Prevención de Accidentes por Dirección General de Riesgo Ambiental en Auditorías, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal por Dirección General de Inspección Forestal, la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre por Dirección General de Inspección de Vida Silvestre y la Dirección General de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos por Dirección General de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros.

En el mes de abril de 2003, con las Reformas a la Ley General de Aguas Nacionales aprobadas por la Comisión de Recursos Hidráulicos del Congreso de la Unión, a la PROFEPA se le confieren mayores atribuciones en este ámbito, referidas a inspección, vigilancia y fiscalización de: aguas residuales, las condiciones de calidad de agua y afectación de aguas nacionales y la instalación de dispositivos de registro y/o medición de calidad de agua.

La administración 2000-2006 se caracterizó por no tener incremento en los recursos presupuestales para servicios personales, sin embargo sí se registra un incremento de atribuciones a la Procuraduría. Para hacer frente a esta situación y atender las medidas de austeridad y las disposiciones para conformar los gabinetes de apoyo, se plantearon diversos escenarios de conversión de plazas a través de movimientos compensados que permitieran incrementar las remuneraciones del personal operativo que realizará funciones sustantivas en el



ámbito de esta Procuraduría (básicamente inspectores, abogados y dictaminadores), para estar acorde con el grado de responsabilidad, profesionalismo y riesgo que implica el desarrollo de sus responsabilidades; dichos escenarios contenían cambios de líneas de mando, de denominación e incremento de funciones de las plazas de mando medio y superior, lo que implicó un rediseño de la estructura básica.

Durante 2006 se llevaron a cabo las propuestas planteadas y el rediseño mencionado incluyó el cambio de denominación de la Unidad de Comunicación Social por Coordinación de Comunicación Social; también cambiaron de denominación la Dirección General de Planeación y Coordinación de Auditorías por Dirección General de Planeación y Concertación de Auditorías, la Dirección General de Riesgo Ambiental en Auditorías por Dirección General Técnica en Auditorías, la Dirección General de Inspección Forestal por Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre por Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras y la Dirección General de Inspección de los Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros por Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros; así, la estructura básica quedó conformada por 1 Procurador, 4 Subprocuradores, 14 Directores Generales y 32 Delegados como lo establece el artículo 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 29 de noviembre de 2006.

Finalmente y con referencia a la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, en este año de 2006, además de cambiar su adscripción a la Subprocuraduría Jurídica, se le adicionaron atribuciones entre las que se encuentran: remitir, atender y canalizar las quejas e informes en materia de derechos humanos, y dar seguimiento a las resoluciones y recomendaciones que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos; coadyuvar en los programas destinados a la transparencia y al combate a la corrupción; fungir como enlace ante la Secretaría de la Función Pública; y, fungir como enlace en materia de acceso a la información pública, así como representar al Secretariado Técnico del Comité de Información de la PROFEPA.



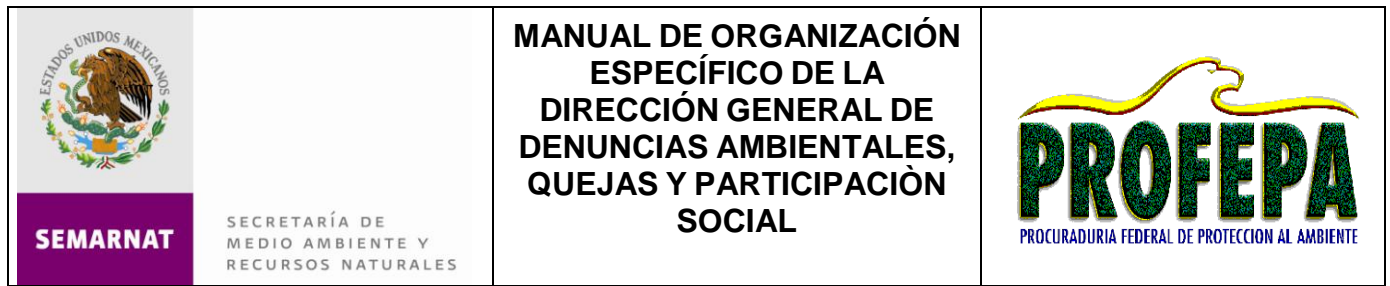
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



III. MARCO JURÍDICO



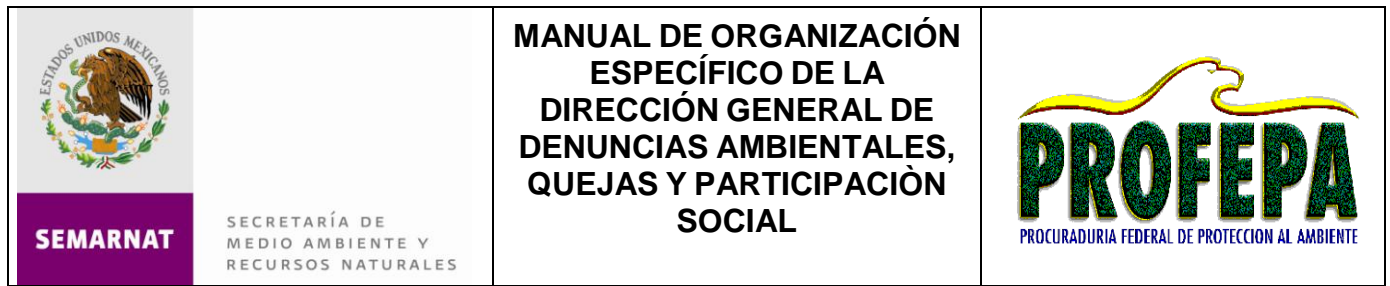
III. MARCO JURIDICO.

DISPOSICION CONSTITUCIONAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas).

LEYES.

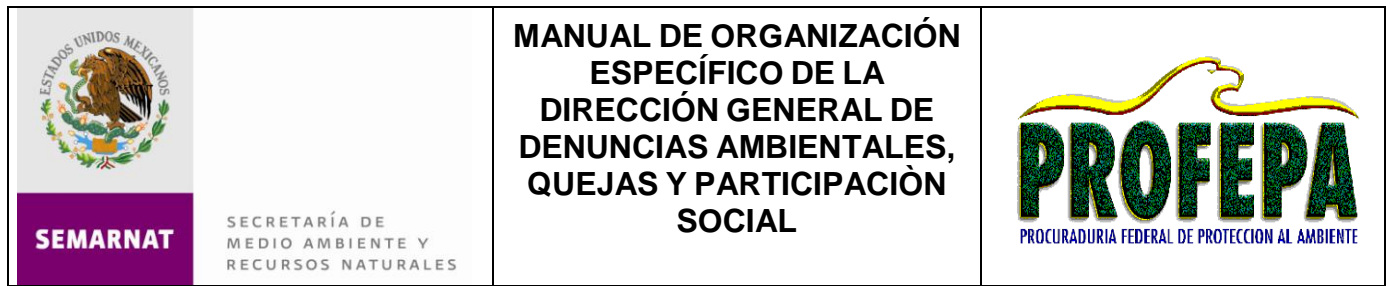
- Código Penal Federal. (D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas).
- Código Civil Federal. (D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Penales. (D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas).
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional. (D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas).
- Ley Federal del Trabajo. (D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas).
- Ley de Planeación (D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas).
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. (D.O.F. 29-VI-1992 y sus reformas).
- Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas).
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación. (D.O.F. 29-XII-2000 y sus reformas).



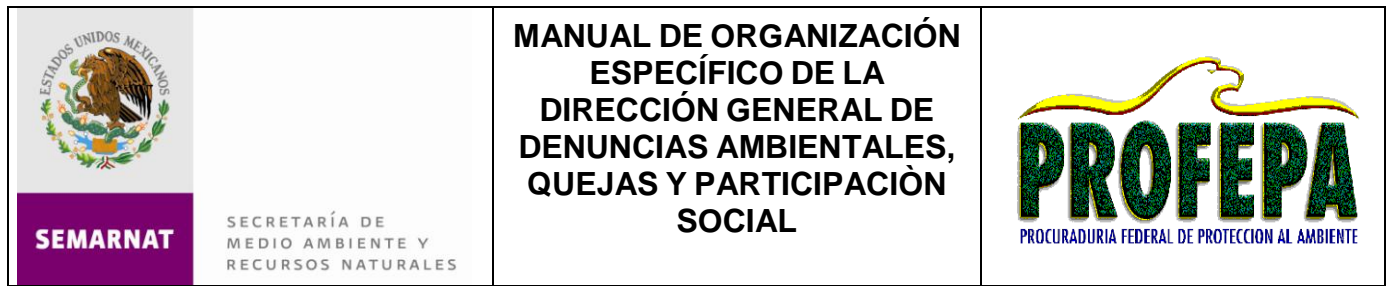
- Ley General de Protección Civil. (D.O.F. 12-V-2000).
- Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-de 2002 y sus reformas).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-VI-2002).
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 25-II-2003).
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (D.O.F. 8-X-2003)
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 18-III-2005).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-III-2006).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 01-II-2007).
- Ley de Ingresos de la Federación. (Anual)
- Presupuesto de Egresos de la Federación (Anual).

REGLAMENTOS.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. (D.O.F. 23-I-1979).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido. (D.O.F. 06-XII-1982; fe de erratas 08-XII-1982).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. (D.O.F. 25-XI-1988).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. (D.O.F. 25-XI-1988 y reformas).



- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. (D.O.F. 21-VIII-1991).
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. (D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Forestal. (D.O.F. 25-XII-1998).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (D.O.F. 30-V-2000).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental. (D.O.F. 29-XI-2000).
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 20-VIII-2001).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 20-VIII-2001).
- Fe de errata al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 28-I-2003).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 21-I-2003).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11-VI-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico (D.O.F. 08-VIII-2003).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (D.O.F. 3-VI-2004).
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 21-II-2005).
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-VI-2006).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 28-VII-2006 y sus reformas).



- Reglamento de La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 28-XI-2006).
- Reglamento Interior de La Comisión Nacional del Agua. (D.O.F.-30-XI-2006).
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (D.O.F. 11-III-2008).
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (D.O.F. 19-III-2008).

TRATADOS INTERNACIONALES.

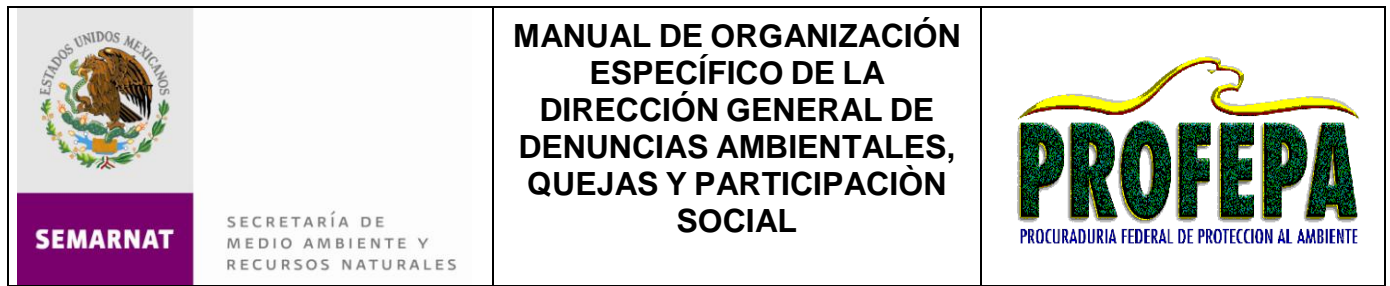
a) Acuerdos.

- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. (D.O.F. 20, 21 y 27 -XII- 1993)

b) Convenios.

- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias. (D.O.F. 16 -VII- 1975).
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. (D.O.F. 20 -VII- 1956 y 9 -III- 1977).
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de la Paz). (D.O.F. 22 -III- 1984).
- Convenio para la Protección de la Capa de Ozono (D.O.F. 22-XII-1987).
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. (D.O.F. 09 -VIII- 1991).
- Convenio sobre Diversidad Biológica (D.O.F. 07 -V- 1993).

c) Convenciones.



- Convención para la Protección de la Flora, Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales (D.O.F. 29 -V- 1942).
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. (CITES) (D.O.F. 06 -III- 1992).

d) Protocolos.

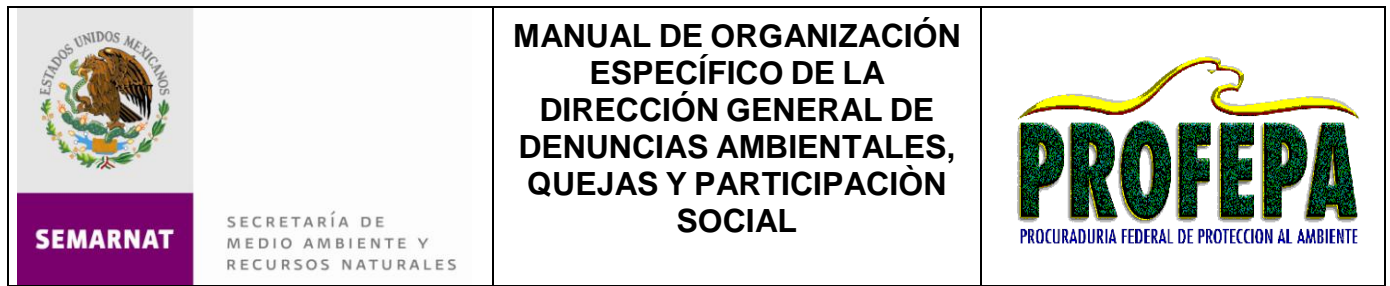
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. (D.O.F. 12-II-1990).

e) Otros Instrumentos.

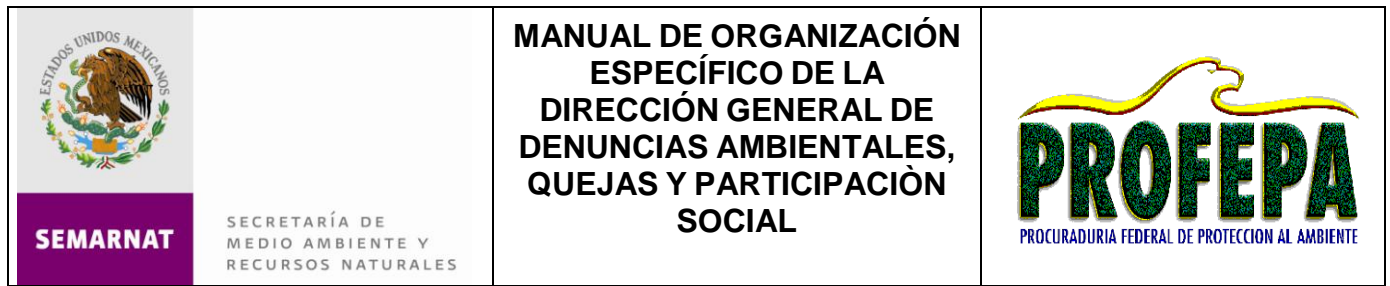
- Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), (D.O.F. 5-VII-1994).

DECRETOS.

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional del Agua. (D.O.F. 16-1-1989).
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo Internacional de los Estados Unidos Mexicanos con los Estados Unidos de América sobre cooperación para la protección y mejoramiento del Medio Ambiente en la zona metropolitana de la Ciudad de México. (D.O.F. 25-I-1991).
- Decreto por el que se aprueban el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los Acuerdos de Cooperación en materias Ambiental y Laboral, suscritos por los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos de América. (D.O.F. 08-XII-1993).
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (D.O.F. 20-XII-1993).
- Decreto de promulgación de los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte. (D.O.F. 21-XII-1993).
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 13-XII-1996).



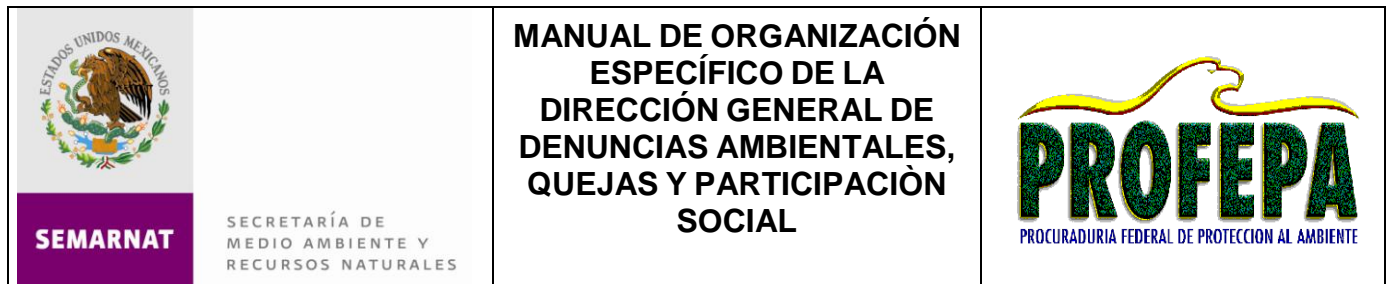
- Decreto por el que se adiciona una fracción XXXVI al artículo 3o., la fracción XX al artículo 15 y se reforma el artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 07-I-2000).
- Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Forestal. (D.O.F. 31 -XII- 2001).
- Decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 31 -XII- 2001).
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 10 -I- 2002).
- Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y se reforman y adicionan la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. (D.O.F. 25 -II- 2003).
- Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales 1994, hecho en Ginebra, el 26-I-1994. (D.O.F. 14 -V- 2004).
- Decreto Promulgatorio del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós -V- dos mil uno. (D.O.F. 17 -V- 2004).
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 22 -XI- 2004).
- Decreto por el que se reforman el artículo 80 y el inciso f) de la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. (D.O.F. 28 -XII- 2004).
- Decreto por el que se reforman los artículos 28 y 48 y se adiciona por un lado una fracción XXXVII al artículo 3o. y por otro los artículos 47 BIS y 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 23 -II- 2005).
- Decreto por el que se adicionan los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 07-XII-2005).
- Decreto por el que se adicionan una fracción VIII al artículo 35, una sección octava y un artículo 57 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (D.O.F. 26-XII-2005)
- Decreto por el que se adiciona un artículo 55 bis y un párrafo tercero al artículo 60 bis ambos de la Ley General de Vida Silvestre. (D.O.F. 26-I-2006).



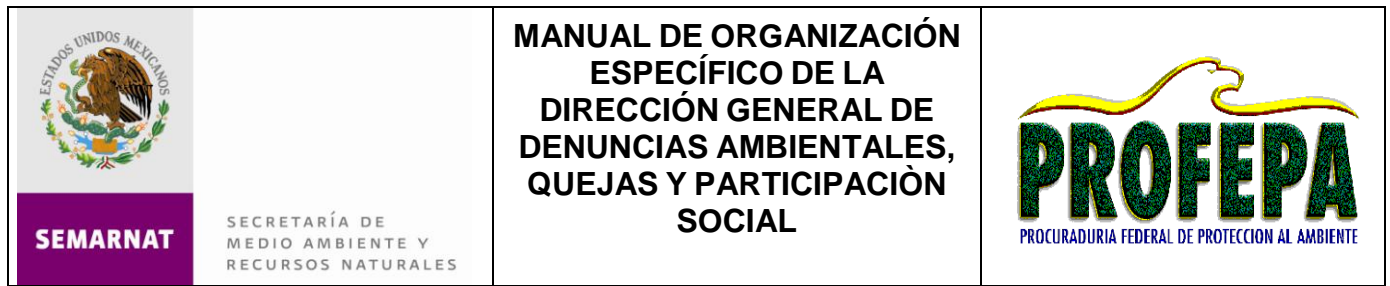
- Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 29-XI- 2006).
- Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 (D.O.F. 31-V-2007).
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (D.O.F. 05-VII-2007).
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007- 2012. (D.O.F. 21-I-2008).
- Decreto por el que se adiciona un Párrafo Segundo al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004. (D.O.F. 18-IV-2008).
- Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para fortalecer la certificación voluntaria de predios. (D.O.F. 16-V-2008).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012. (D.O.F. 21-I-2008).

ACUERDOS.

- Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como órgano consultivo de participación ciudadana. (D.O.F. 02-III-1993).
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 28-IV-1997).
- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 5-VIII-1999).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones). (D.O.F. 21 -II- 2000).



- Acuerdo por el que se delegan en favor del titular del órgano desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las facultades que en favor de la suscrita otorgan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (D.O.F. 13 -III- 2000).
- Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 20 -III- 2000).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 6 -IV- 2001).
- Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer los instructivos y formatos que deberán utilizar los interesados para realizar los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicado el 6 -IV- 2001. (D.O.F. 22 -IV- 2001).
- Acuerdo por el que se eliminan trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados. (D.O.F. 31 -X- 2001).
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 27-I- 2003).
- Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas. (D.O.F. 27 -III- 2003).
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, publicado el 27-III- 2003. (D.O.F. 5 -XI- 2003).
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 30 -XII- 2003).
- Acuerdo por el que se delega a favor de los delegados en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para representar legalmente a las Delegaciones que tienen a su cargo, en los procedimientos jurisdiccionales administrativos y judiciales en que sean parte o



se requiera su intervención, ejercitando todas las acciones inherentes al caso. (D.O.F. 14 -VI-2004).

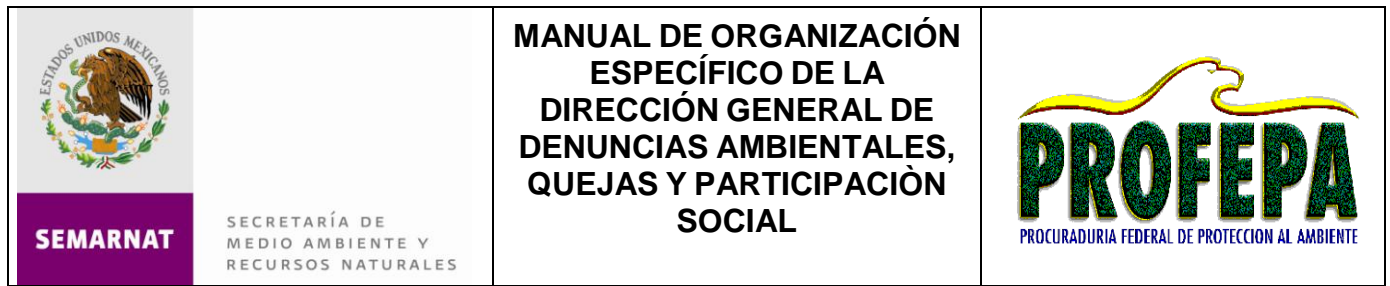
- Clasificador por Objeto del Gasto. (D.O.F. 11-I-2007 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. (D.O.F. 31-III-2008).

ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACION.

- Convenio de Colaboración para la atención y persecución de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, que celebran la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (D.O.F. 13 -X- 2004).

OTRAS DISPOSICIONES.

- Oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidad (D.O.F. 27-I-1999).
- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal (D.O.F. 15-III-1999).
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Expediente RS5/93 Promociones 3319 y 35859 del 13-VII-2004).
- Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección y Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Clasificación y Especificaciones de Manejo. (D.O.F. 14-IX-2005).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 30-III-2007 y sus reformas).



- Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal. (D.O.F. 05-IX-2007).
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28-XII-2007).
- Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión. (D.O.F. 18-III-2008).
- Lineamientos para el seguimiento de la rentabilidad de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 18-III-2008).
- Circulares por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con personas físicas o morales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes y en la prestación de servicios, así como en obra pública y servicios relacionados con la misma. (D.O.F. publicación según proceda).

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA PROCURADURÍA



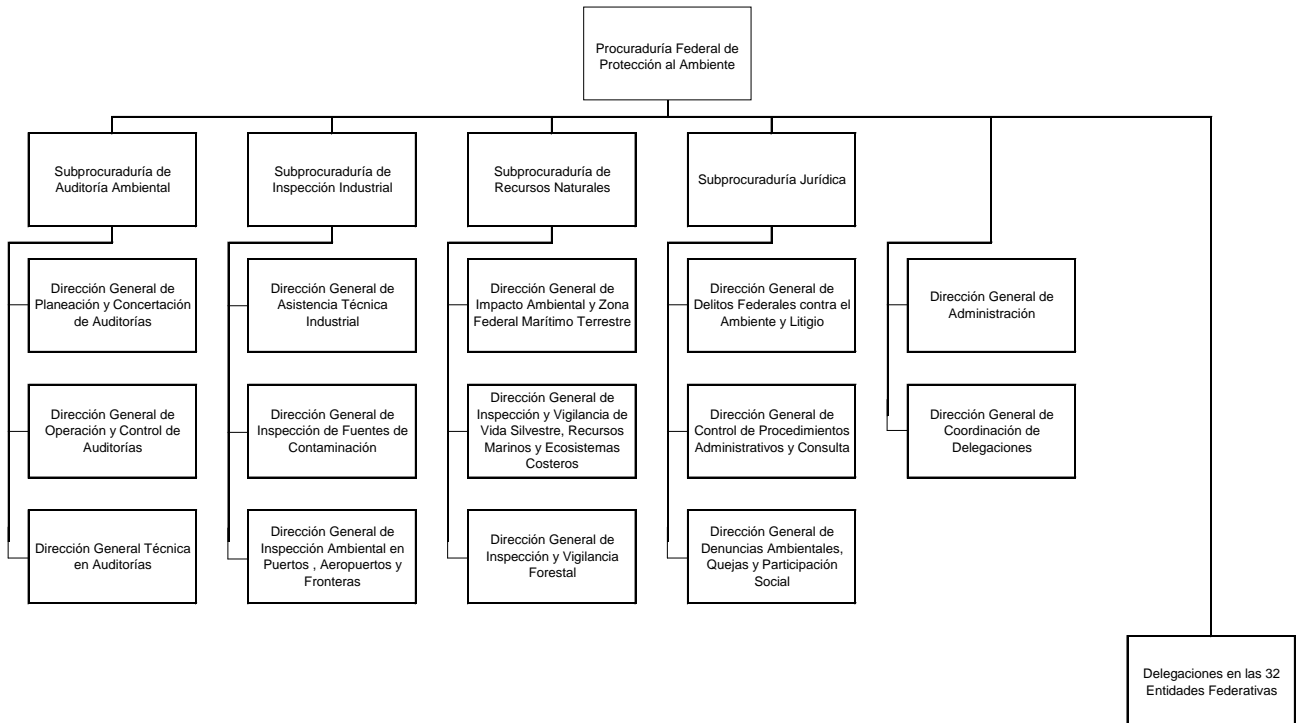
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA PROCURADURÍA.





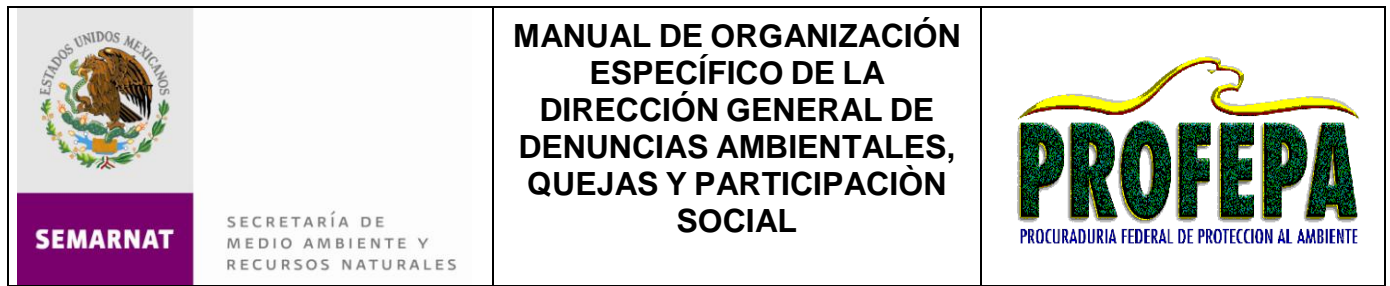
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



V. ATRIBUCIONES

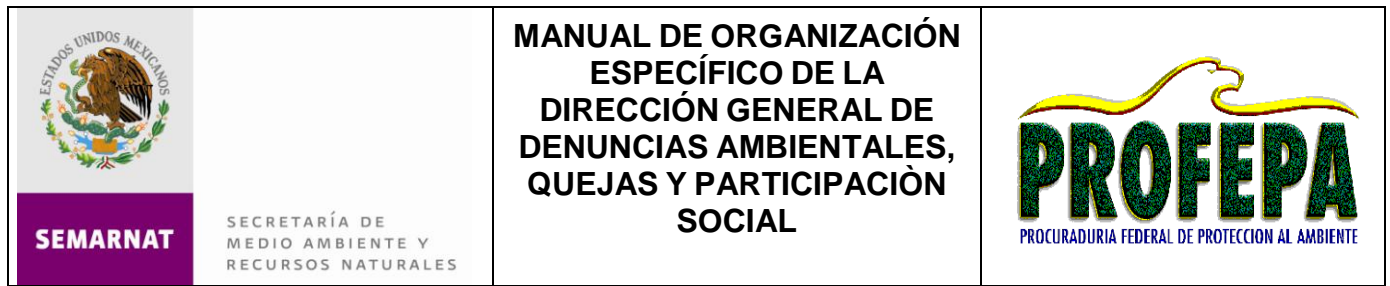


V. ATRIBUCIONES.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

ARTÍCULO 134.- La Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en lo relativo a la protección y defensa del ambiente, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia;
- II. Establecer y operar el sistema de denuncia popular en coordinación con las subprocuradurías, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas;
- III. Recibir, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en materia ambiental;
- IV. Solicitar y recabar información de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de particulares, para el seguimiento y conclusión de las denuncias ambientales;
- V. Conciliar los intereses entre particulares y de éstos con las autoridades, en la aplicación de las normas, criterios y programas ambientales;
- VI. Solicitar la intervención de las autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales;
- VII. Preparar y difundir informes respecto de denuncias ambientales y programas de participación social, competencia de la Procuraduría;
- VIII. Emitir los acuerdos correspondientes al procedimiento de denuncia ambiental;
- IX. Expedir la certificación de la documentación que obre en los archivos de la Procuraduría;
- X. Fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, y brindar orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente;
- XI. Recibir, atender y canalizar al órgano interno de control, las quejas e información respecto a las irregularidades en que incurran los servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones en contra del ambiente o de los recursos naturales, para que se proceda conforme a la legislación aplicable;

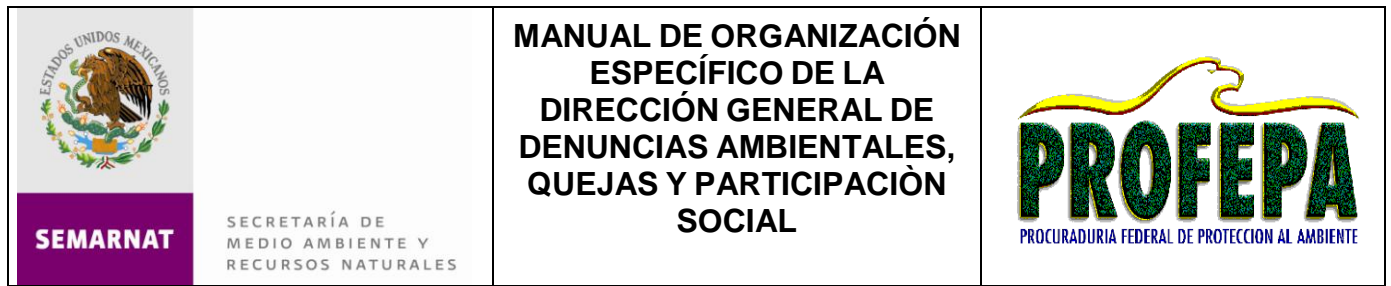


- XII. Tramitar las quejas ante las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, conforme al ámbito de su competencia, que se presenten por irregularidades en que incurran los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en contra del ambiente o los recursos naturales, para que se proceda conforme a la legislación aplicable;
- XIII. Recibir, atender y canalizar las quejas e información en materia de derechos humanos, así como dar seguimiento a las resoluciones y recomendaciones que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- XIV. Solicitar a las unidades administrativas de la Procuraduría la información sobre los hechos relacionados con denuncias populares y quejas para su atención;
- XV. Coadyuvar en el combate a la corrupción y fungir como enlace ante la Secretaría de la Función Pública;
- XVI. Fungir como Titular de la Unidad de Enlace en materia de acceso a la información pública y como Secretario Técnico del Comité de Información de la Procuraduría, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, así como las encomendadas expresamente por el Procurador para el cumplimiento de sus fines.

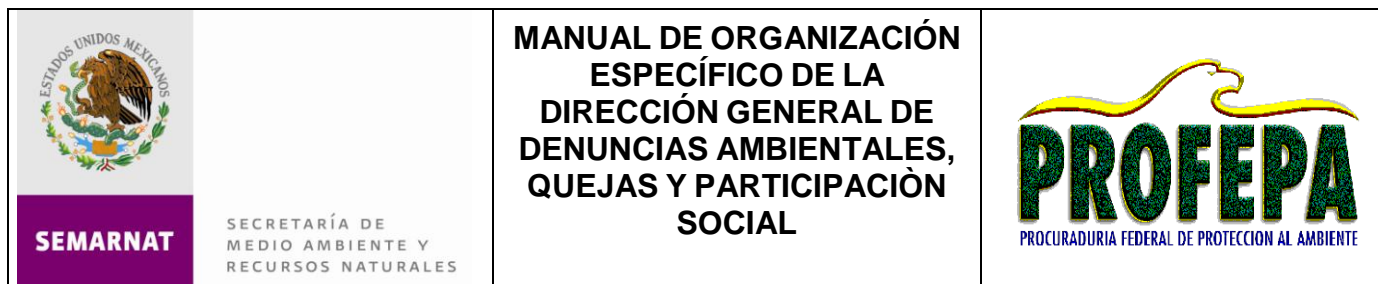
ARTÍCULO 121.- Al frente de cada dirección general habrá un director general quien tendrá las facultades genéricas a que se refiere el artículo 19 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;

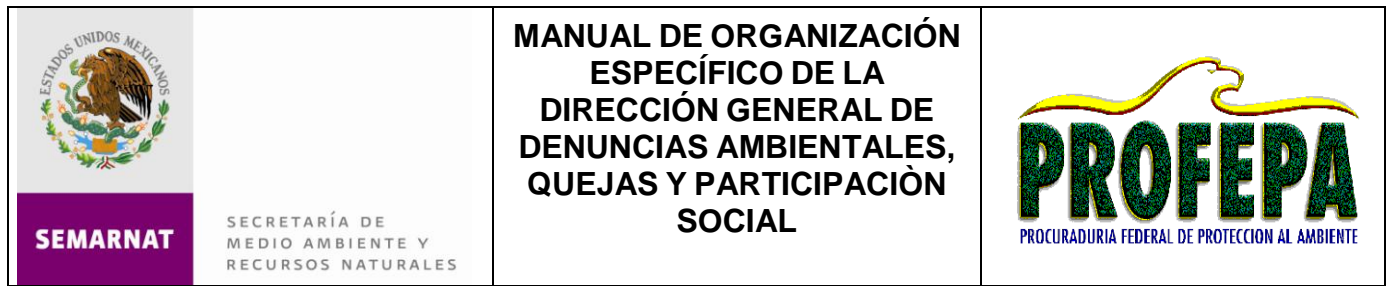


- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para



cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materia de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;

- XV.** Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI.** Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamiento internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII.** Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas o normas que establezca el Secretario;
- XX.** Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI.** Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a la consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII.** Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;



- XXIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV.** Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competen;
- XXV.** Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI.** Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o se tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII.** Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVIII.** Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.



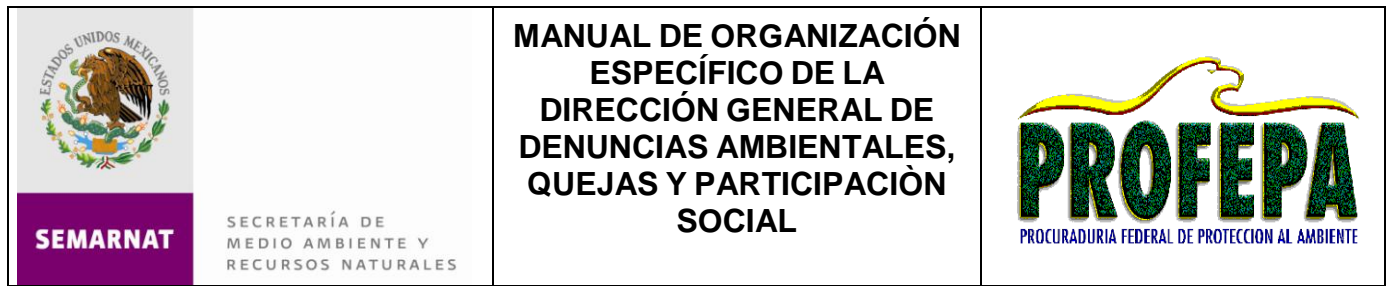
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



VI. ESTRUCTURA ORGANICA



VI. ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

Departamento de Control y Gestión.

Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Industria, Quejas y Participación Social.

Subdirección en Atención a la Denuncia Popular en Materia de Industria y Participación Social.

Departamento de Gestión a la Denuncia en Materia de Industria y Participación Social.

Subdirección de Quejas.

Departamento de Quejas.

Dirección de Atención a la Denuncia Popular de Recursos Naturales.

Subdirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Pacífico-Norte.

Departamento de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Pacífico-Norte.

Subdirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Centro-Sur.

Departamento de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales Centro-Sur.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO



SEMARNAT

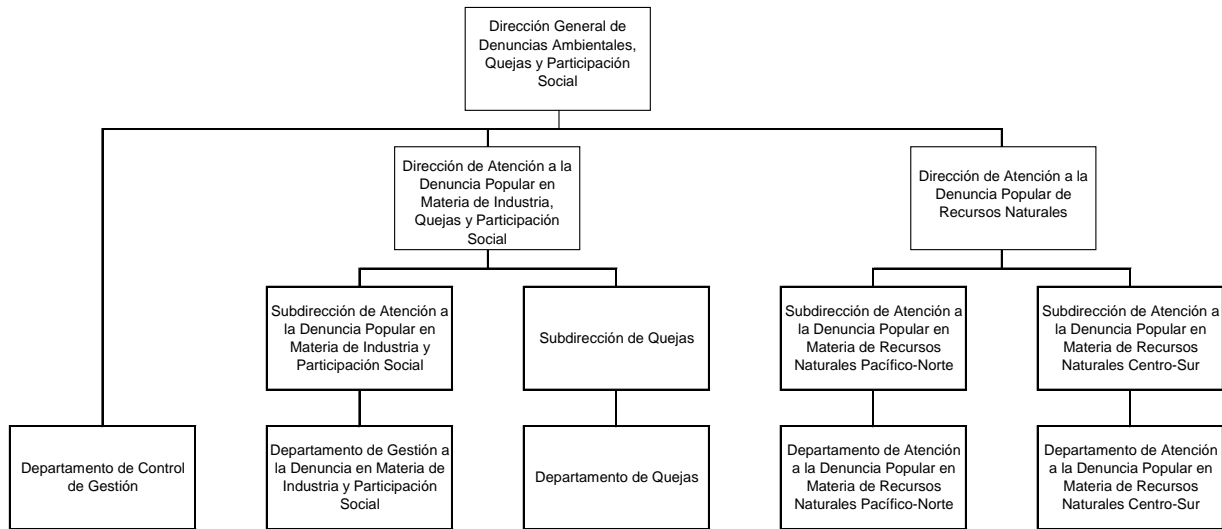
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL



VII. ORGANOGRAMA ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL





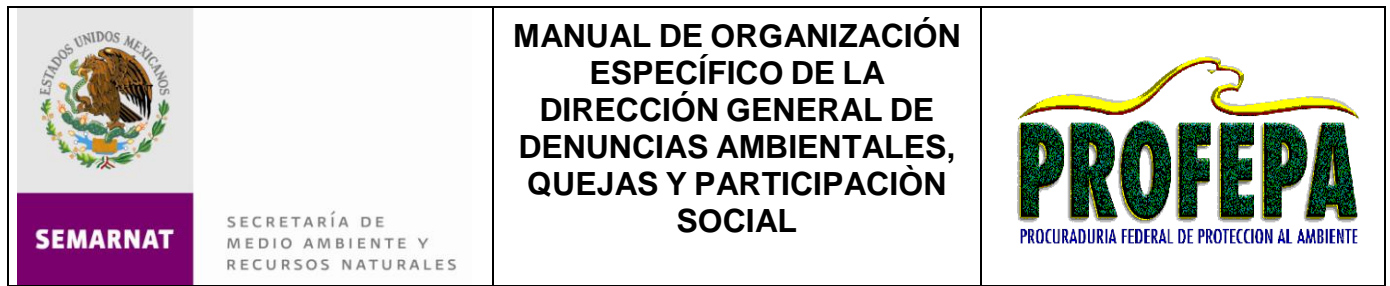
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL**



VIII. DESCRIPCION DE AREAS



VIII. DESCRIPCION DE ÁREAS

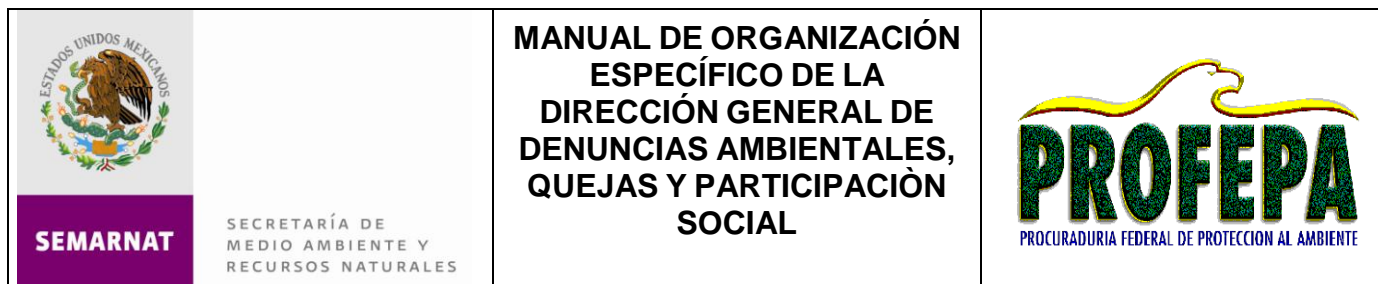
DIRECCION GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACION SOCIAL

OBJETIVO:

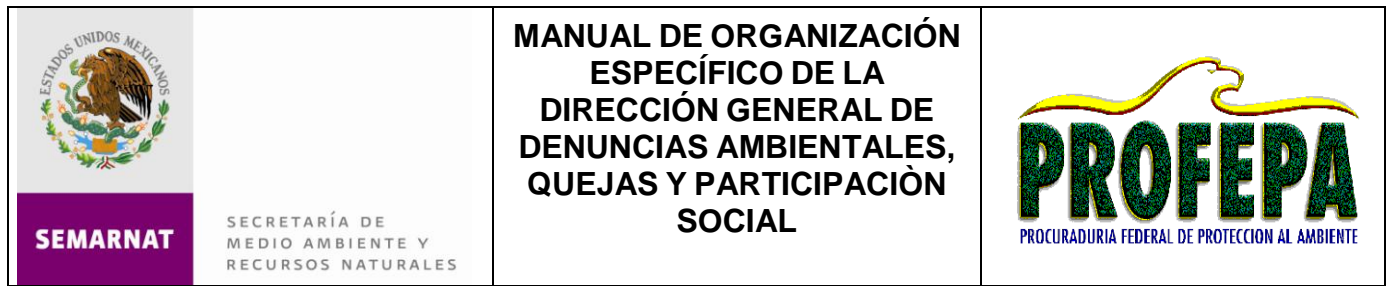
Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de la contaminación ambiental, recursos naturales, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, zona federal marítima terrestre, áreas naturales protegidas y atender las quejas y denuncias que sobre dichos problemas le presente la población.

FUNCIONES:

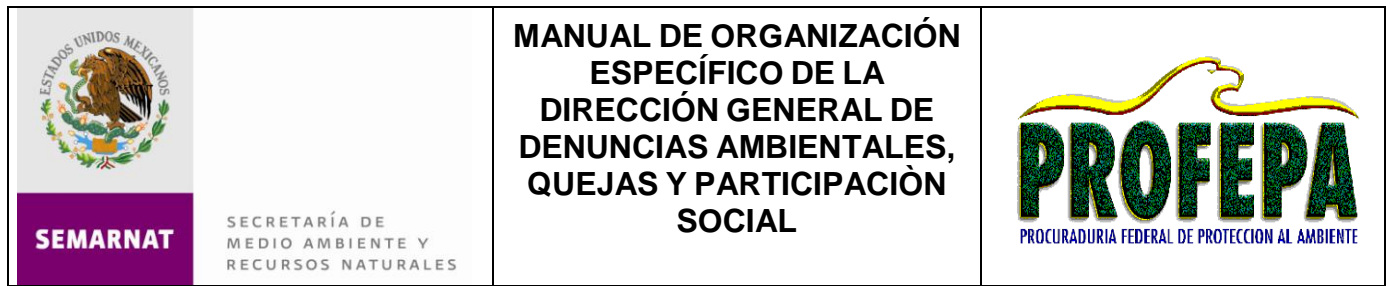
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en la prevención y control de la contaminación ambiental, recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas y en materia de impacto ambiental y ordenamiento ecológico de competencia federal.
- Determinar los mecanismos y acciones que permiten recibir, investigar y atender o en su caso, determinar y canalizar ante las autoridades competentes, las denuncias por incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los recursos, bienes, materias y ecosistemas.
- Intervenir en la salvaguarda de los intereses de la población e impulsa su participación en el estímulo y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, y le brinda asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente, la vida silvestre y recursos naturales competencia de la Secretaría.
- Concertar e impulsar con autoridades federales, estatales y municipales que solicitan, la aplicación y control de la normatividad ambiental, en su ámbito de competencia.
- Dictaminar las resoluciones jurídico-administrativas que se derivan de los Procedimientos Administrativos en el ámbito de su competencia.
- Dictar recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes para la aplicación de la normatividad ambiental y lleva un estricto control de la implementación de la misma.
- Intervenir cuando procede, en la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos derivados del ejercicio de las disposiciones jurídicas aplicables en las materias competencia de la Secretaría.



- Autorizar a su personal para ejercer las atribuciones de la Secretaría en materia de auditoras y peritajes ambientales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Definir los mecanismos para la atención de las solicitudes de las autoridades competentes o de los particulares, respecto de la formulación de dictámenes Técnicos de daños o perjuicios ocasionados por infracciones a la normatividad ambiental.
- Emitir los criterios y lineamientos para su imposición de las medidas técnicas correctivas y de seguridad y las sanciones que sean de su competencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y determina los mecanismos para la investigación de las infracciones y en su caso, hacerlas del conocimiento de las autoridades correspondientes cuando no sean de su competencia.
- Instruir a los funcionarios a su cargo para que denuncien ante el Ministerio Público Federal y autoridades federales, estatales o municipales, los actos, hechos u omisiones que implican la probable comisión de delitos contra el ambiente y atiende de manera coordinada con las autoridades competentes, las contingencias y emergencias ambientales o que afecten los recursos naturales.
- Concertar con las autoridades competentes en la elaboración de anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, estudios, programas y proyectos para la protección, defensa y restauración del medio ambiente y los recursos naturales y canaliza, a través del órgano de control interno, las irregularidades en que incurrir los servidores públicos federales en el ejercicio de sus funciones, en contra del medio ambiente o de los recursos naturales.
- Determinar criterios para la coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, en la atención de las quejas que se presenten por irregularidades que incurrir servidores públicos locales, en contra del ambiente o los recursos naturales, para que se proceda conforme a la legislación aplicable.
- Instruir al personal de su adscripción de conformidad con la normatividad aplicable para que en el ámbito de sus atribuciones, inicien las acciones que proceden ante las autoridades jurisdiccionales competentes en los actos, hechos u omisiones que constituyen violaciones a la legislación administrativa o penal, atiende las solicitudes de reconsideración y conmutación de multas.
- Atender y dictaminar solicitudes de certificación de legal procedencia para el traslado de ejemplares, partes y derivados de mamíferos y quelonios marinos, de especies acuáticas en riesgo o las declaradas en veda y lleva a cabo inspecciones para verificar el cumplimiento de las restricciones no arancelarias en las materias, competencia de la Secretaría y en su caso emitir el registro de verificación correspondiente.



- Impulsar las actividades de difusión, comunicación, prensa y relaciones públicas que le correspondan de conformidad con las políticas de comunicación social de la Secretaría e Interviene en asuntos internacionales de su competencia.
- Establecer e instrumentar mecanismos para acceder a la información contenida en los registros y bases de datos de las Unidades Administrativas a efecto de investigar posibles infracciones a la normatividad ambiental, suscribe convenios y contratos de colaboración que tengan por objeto salvaguardar, proteger defender y restaurar el medio ambiente y los recursos naturales.
- Autorizar e impulsar la publicación de la información derivada del ejercicio de sus atribuciones, emite certificaciones a las personas físicas y morales con actividad económica que cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y las que van más allá de ese cumplimiento y concerta la ejecución de instrumentos económicos y financieros que participan en el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental.



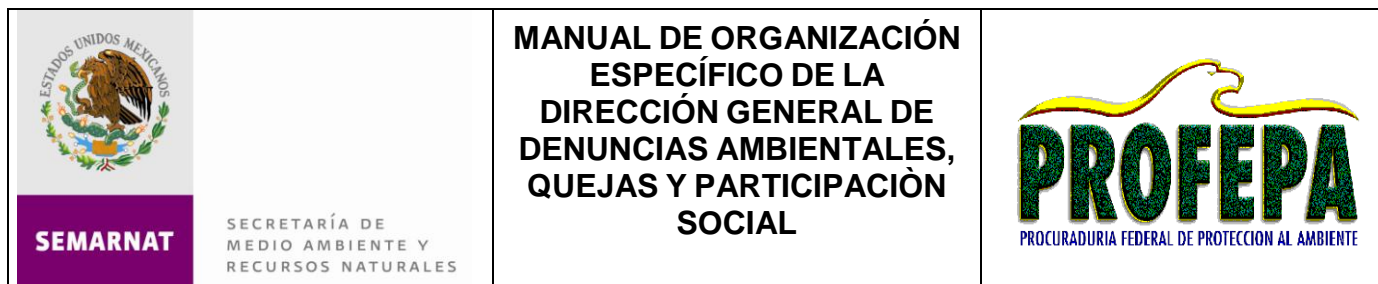
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y GESTIÓN

OBJETIVO:

Diseñar, establecer, supervisar y operar los sistemas y registros estructurados para el manejo, seguimiento y control de los asuntos de la competencia de la dirección general, coordinando las acciones a nivel interno y aplicando esquemas de comunicación a nivel externo.

FUNCIONES:

- Recabar, dar seguimiento, registrar e integrar la información y documentación interna y externa y relacionada con las denuncias ciudadanas y que sean de la competencia de la Dirección General.
- Dar seguimiento y recabar los asuntos que sean debidamente atendidos en tiempo y forma para cada una de las áreas competentes, con el fin de que sean cubiertos los términos legales de respuesta, establecidos en la ley.
- Observar el correcto desarrollo y aplicación de los esquemas establecidos y relativos a la certificación de documentación de la Dirección General sobre asuntos encomendados a ésta.
- Formular modelos de control de gestión relativos con las denuncias y quejas que son turnadas a las direcciones de área, para su atención, seguimiento y salida de correspondencia a los diferentes usuarios del servicio.
- Verificar que las áreas de la Dirección General, aporten datos que requieran otras Unidades Administrativas, tanto en su ámbito interno como en el externo.
- Generar las estadísticas que en la materia de la Dirección General estén establecidas o en atención a solicitudes ex profeso.
- Realizar los mecanismos de envío y distribución por medio de correo certificado, guardando en todo momento, lo que establece la ley y demás supletorias, relativo a las notificaciones, depurándose y/o actualizándose con esto, el Sistema de Denuncia Popular y Procedimiento de Quejas.



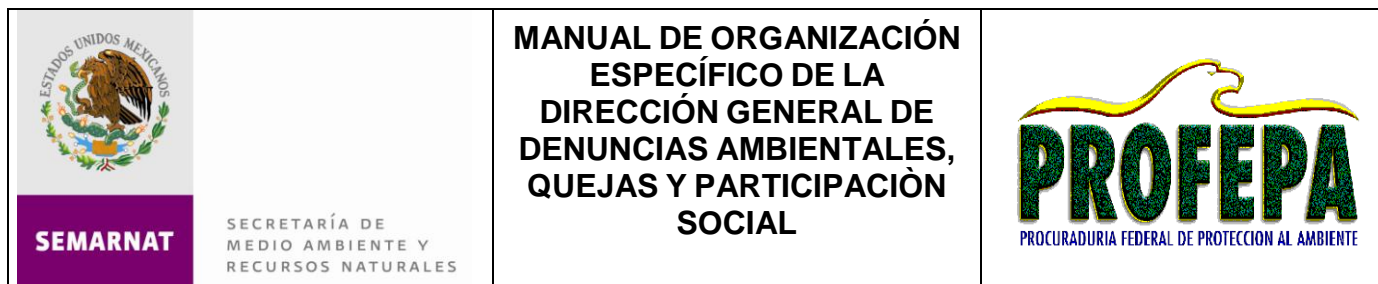
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE INDUSTRIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

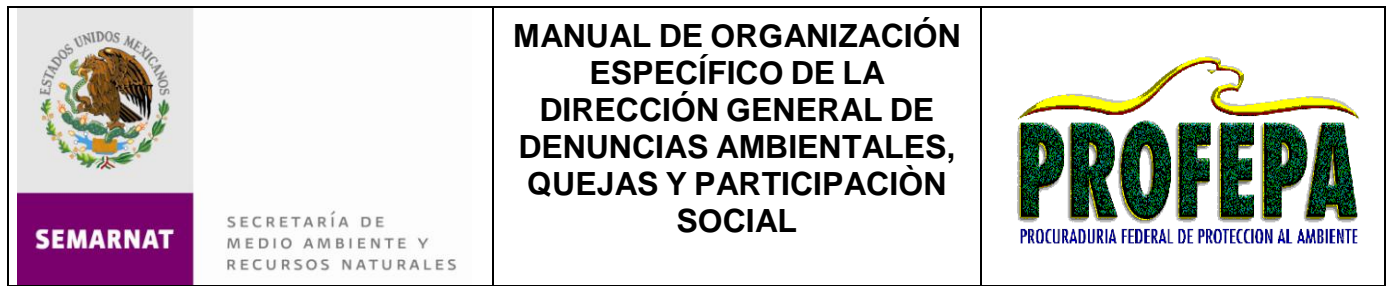
Fomentar la participación social corresponsable para dar cumplimiento a la legislación ambiental e implementar el Sistema de Denuncia Popular en materia de Industria, con el propósito de proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes de la República Mexicana, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.

FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en relación a su participación en la protección y defensa del ambiente en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
- Dirigir el sistema de atención a la denuncia popular en materia de industria, de acuerdo con los objetivos de la Dirección General, en coordinación con las Subprocuradurías, Dirección General de Coordinación de Delegaciones y Delegaciones de la PROFEPA en las entidades federativas.
- Dirigir los mecanismos y las acciones necesarias para recibir atender, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes, las denuncias en materia de industria.
- Gestionar la participación de autoridades federales y municipios, instituciones de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente, para el seguimiento y conclusión de denuncias ambientales en materia de industria.
- Proponer a la Dirección General la conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades, en la aplicación de normas criterios y programas ambientales.
- Proponer la intervención de autoridades administrativas competentes, para la realización prioritaria de visitas de inspección y verificación, así como de dictámenes para resolver las denuncias ambientales en materia de Industria.
- Dirigir el funcionamiento y buen desempeño del Módulo de recepción de las denuncias populares en materia ambiental.
- Dirigir la formulación de los acuerdos respectivos o correspondientes al procedimiento de denuncias ambientales en materia de industria.



- Supervisar la certificación de documentos que obran en los archivos de la Dirección de Atención a la Denuncia de Industria.
- Dirigir e instrumentar programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y brindar la orientación sobre asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Solicitar a las unidades administrativas información sobre hechos relacionados con la denuncia popular en materia de Industria.
- Proponer al Director General los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular, en materia de industria, es en forma oportuna, eficaz y eficiente.
- Atender directamente al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Conducir programas para mejorar la atención de la denuncia popular en materia de Industria.
- Atender las solicitudes que le son turnadas de asuntos competencia del IFAI, Derechos Humanos y Órgano Interno de Control.
- Asesorar a las Delegaciones de PROFEPA en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en materia de industria.
- Dirigir las acciones para el apoyo a la Unidad de Enlace, en la atención y seguimiento de respuestas remitidas por las Unidades Administrativas y Delegaciones Estatales de Profepa a solicitudes de acceso a la información y al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a fin de que éstas se hagan llegar al solicitante dentro de los plazos que al efecto señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Dirigir las acciones para apoyar al Secretario Técnico del Comité de Información de la Procuraduría, en los términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Dirigir las acciones para el seguimiento de los Recursos de Revisión en contra de las Respuestas a las Solicitudes.
- Dirigir las acciones para apoyar al Enlace Institucional de la Procuraduría en el Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.



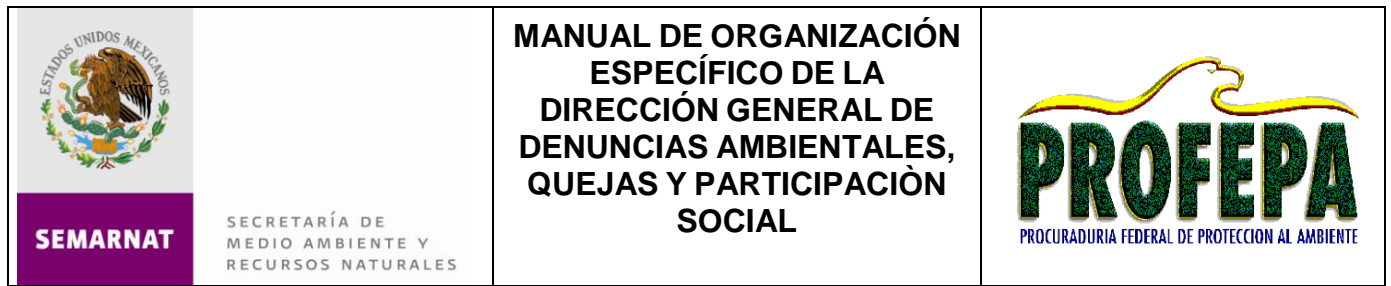
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE INDUSTRIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

OBJETIVO:

Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, mediante la coordinación del Sistema de Denuncia Popular en materia de Industria y manejo de la información que de éste emane, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes del país, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.

FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en lo relativo a la protección y defensa del ambiente, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
- Coordinar el sistema de atención a la denuncia popular en materia de Industria, de acuerdo con los objetivos de la Dirección General, con las Subprocuradurías, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Coordinar los mecanismos y las acciones necesarias para recibir, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en materia ambiental.
- Coordinar la formulación de propuestas de participación de autoridades federales, entidades federativas y municipios, instituciones de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente, para el seguimiento y conclusión de las denuncias ambientales.
- Promover la conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades, en la aplicación de las normas, criterios y programas ambientales.
- Gestionar la intervención de las autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales, en materia de industria.
- Formular informes mensuales y de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las Delegaciones de la PROFEPA.
- Coordinar la realización de acuerdos respectivos y/o correspondientes al procedimiento de denuncia popular en materia de industria.
- Revisar la formulación de la certificación de documentos que existen en los archivos de la Dirección de Atención a la Denuncia en Materia de Industria.

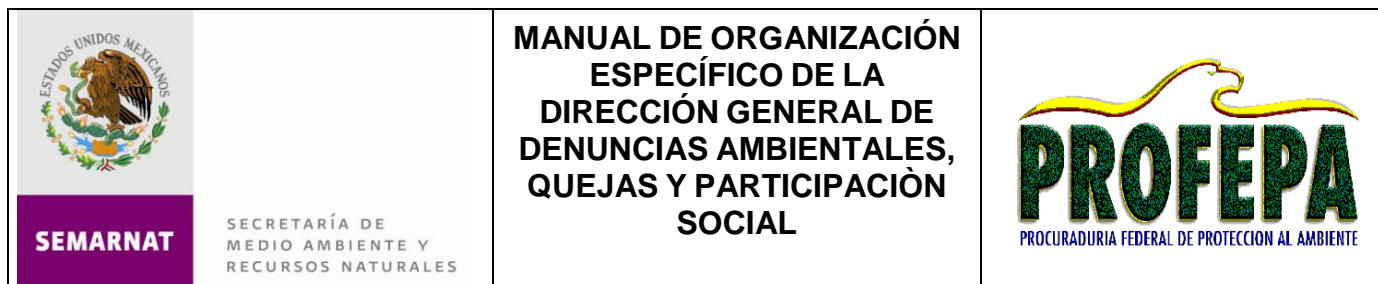


- Coordinar e instrumentar programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y, brinda orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Solicitar a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, informes sobre hechos relacionados con la denuncia popular en materia de Industria.
- Proponer los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular en materia de industria es en forma oportuna, eficaz y eficiente.
- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Colaborar en el diseño de programas para mejorar la atención de la denuncia popular en materia de industria.
- Atender las solicitudes que le sean turnadas por el Director sobre asuntos competencia de IFAI, Derechos Humanos y Órgano Interno de Control.
- Asesorar a las Delegaciones de la PROFEPA en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en materia de industria.
- Coordinar el funcionamiento y buen desempeño del Módulo de recepción de las denuncias populares en materia ambiental.
- Coordinar las propuestas de los programas de participación social en materia ambiental, para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, brindando orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN A LA DENUNCIA EN MATERIA DE INDUSTRIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

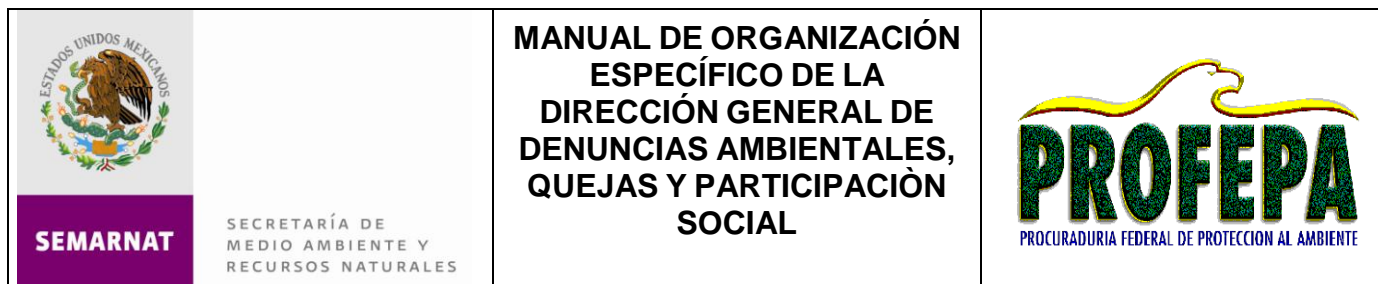
OBJETIVO:

Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, mediante la aplicación, seguimiento y aprovechamiento de las características técnicas y administrativas del Sistema de Denuncia Popular en materia de Industria, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes en el país, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.



FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en lo relativo a la protección y defensa del medio ambiente, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Participación Social y Transparencia.
- Gestionar y ejecutar el Sistema de Atención a la Denuncia Popular en materia de Industria, en coordinación con las Subprocuradurías, Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Gestionar las acciones para recibir, atender, investigar, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en materia Industria.
- Realizar propuestas de participación de autoridades federales y municipios, instituciones de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente para el seguimiento y conclusión de denuncias ambientales en materia de Industria.
- Formular propuestas de conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades en la aplicación de normas, criterios y programas ambientales.
- Gestionar la intervención de autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales en materia de Recursos Naturales.
- Auxiliar en la elaboración de informes mensuales y de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las Delegaciones de PROFEPA.
- Preparar acuerdos respectivos o correspondientes al procedimiento de denuncia ambiental en materia de Industria.
- Preparar la formulación de las certificaciones de documentos que existen en los archivos de la Dirección General de Atención a la Denuncia en materia de Industria.
- Realizar propuestas de programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y brindar orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente
- Formular indicadores y programas de combate a la corrupción.
- Captar de las Unidades Administrativas información sobre hechos relacionados con las denuncias populares en materia de Industria.
- Proponer los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular es en forma oportuna, eficaz y eficiente, en materia de Industria.



- Asesorar y orientar a la ciudadanía en la protección al medio ambiente.
- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Colaborar en el diseño de programas para mejorar la atención de la denuncia popular en materia de Industria.
- Atender las solicitudes que le son turnadas sobre asuntos competencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal (IFAI), Comisiones de los Derechos Humanos e Instancias Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, principalmente).
- Asesorar a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en Materia de Industria.
- Realizar las funciones del Enlace Operativo de la Procuraduría en el Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.
- Auxiliar a la Unidad de Enlace, en la atención y seguimiento a los sistemas generados por el Instituto de Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a las diversas obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

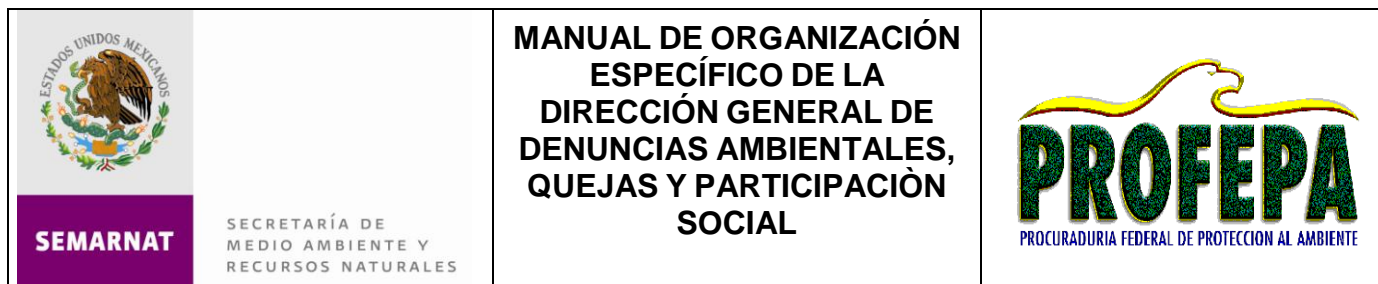
SUBDIRECCIÓN DE QUEJAS

OBJETIVO:

Atender las quejas y denuncias que se presenten en contra de la actuación de servidores públicos de la procuraduría, para que se proceda conforme a la legislación aplicable y a fin de contribuir a mejorar la calidad de los servidores y a establecer mecanismos eficientes que den transparencia a la actuación de los servidores públicos e inhiban la corrupción.

FUNCIONES:

- Coordinar las respuestas que se dirigen al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de las quejas e información respecto de las irregularidades en que incurrn servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en contra del ambiente o de los recursos naturales.
- Supervisar la recepción y trámite de las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos por irregularidades en que incurrn en el ejercicio de sus funciones, en



contra del medio ambiente o los recursos naturales que remita el Órgano Interno de Control y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como canalizar al Órgano Interno de Control aquéllas que se reciben directamente.

- Supervisar el desahogo de las gestiones para la debida atención de las quejas y denuncias, verificando además la información generada con motivo de las mismas.
- Supervisar que se dé atención oportuna y eficiente a la ciudadanía que solicita información sobre la atención otorgada a las quejas y denuncias presentadas.
- Supervisar la asesoría a las Unidades de Quejas y Denuncias de las Delegaciones de la Procuraduría, respecto a la atención de quejas y denuncias, cuando así lo solicitan.
- Supervisar el funcionamiento y buen desempeño del Módulo de Recepción de las denuncias populares en materia ambiental.
- Presentar propuestas de programas de participación social en materia ambiental, para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, brindando orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Auxiliar al Secretario Técnico en el seguimiento a los Recursos de Revisión, que se interponen en contra de las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información que formula esta Procuraduría ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

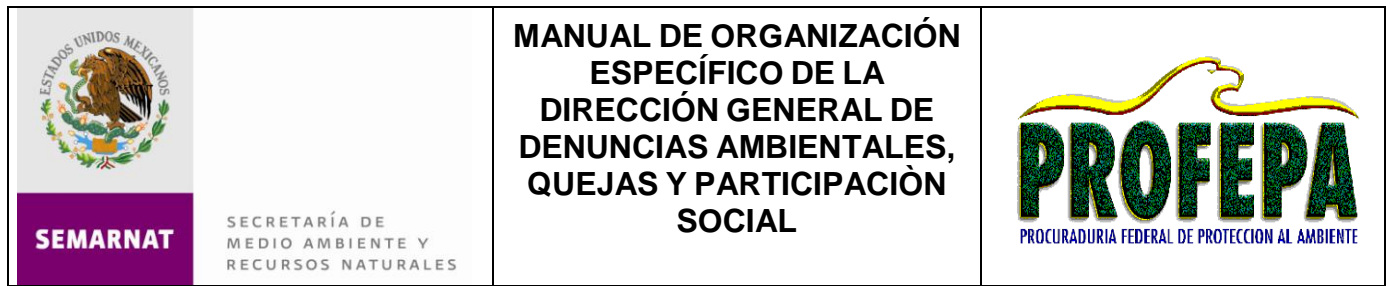
DEPARTAMENTO DE QUEJAS

OBJETIVO:

Atender las quejas y denuncias que se presenten en contra de la actuación de servidores públicos de la procuraduría para que se proceda conforme a la legislación aplicable y a fin de contribuir a mejorar la calidad de los servidores y a establecer mecanismos eficientes que den transparencia a la actuación de los servidores públicos e inhiban la corrupción.

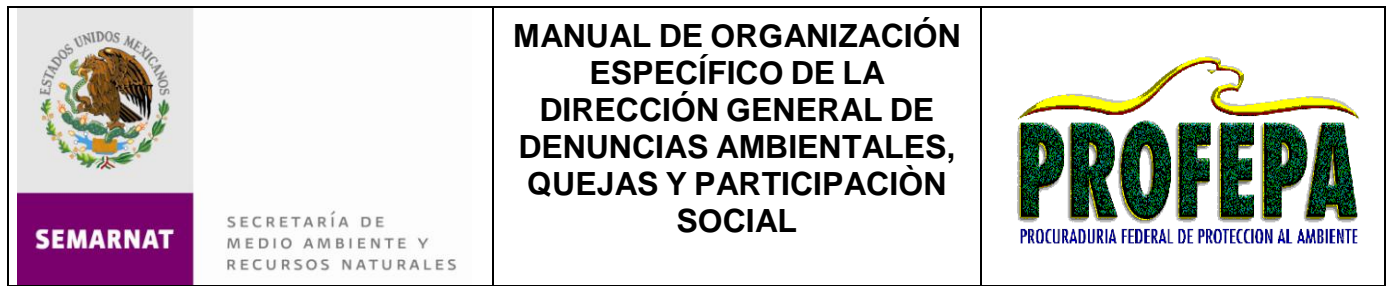
FUNCIONES:

- Formular las respuestas que se dirigen al Órgano Interno de Control y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de las quejas e información respecto de las irregularidades en que incurren servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en contra del ambiente o los recursos naturales.
- Atender la recepción y trámite de las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos por irregularidades en que incurren en el ejercicio de sus funciones, en contra del



medio ambiente o los recursos naturales que remita el Órgano Interno de Control y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como, canalizar al Órgano Interno de Control aquellas que se reciben directamente.

- Analizar el desahogo de las gestiones y trámites necesarios para la debida atención de las quejas y denuncias, verificando además la información generada con motivo de las mismas.
- Gestionar que se dé atención oportuna y eficiente a la ciudadanía que solicita información sobre la atención otorgada a las quejas y denuncias presentadas.
- Atender y proporcionar asesoría a las Unidades de Quejas y Denuncias de las Delegaciones de la Procuraduría, respecto a la atención de quejas y denuncias, cuando así lo solicitan.
- Auxiliar a la Unidad de Enlace, en la atención, y seguimiento de respuestas por las Unidades Administrativas y Delegaciones de la PROFEPA en los Estados, a solicitudes de acceso a la información y al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a fin de hacerlas llegar a los solicitantes, dentro de los plazos y términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Auxiliar en la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que pronuncia el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en los Recursos de Revisión interpuestos en contra de las respuestas a las solicitudes de información que formula la Procuraduría.



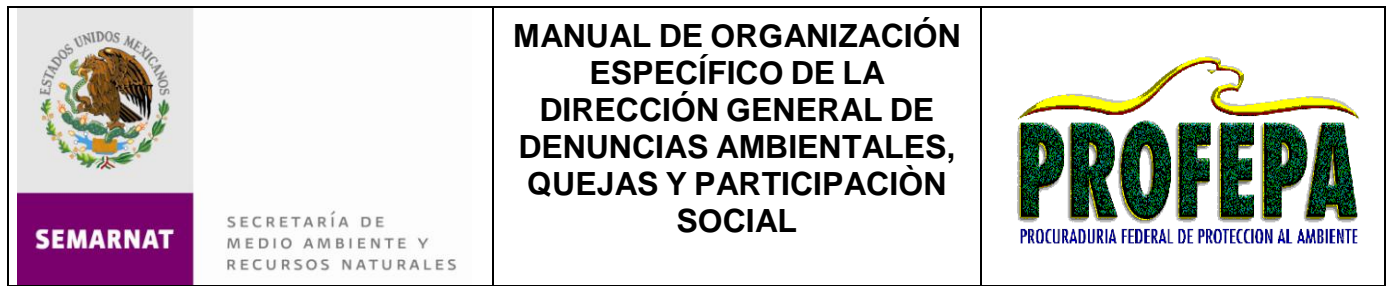
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES

OBJETIVO:

Fomentar la participación social corresponsable para dar cumplimiento a la legislación ambiental e implementar el Sistema de Denuncia Popular en las diferentes materias de Recursos Naturales, con el propósito de proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes de la República Mexicana, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.

FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad, en relación a la participación y la protección y defensa del ambiente en Coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
- Dirigir el sistema de atención a la denuncia popular en materia de recursos naturales, de acuerdo con los objetivos de la Dirección General, en coordinación con las subprocuradurías, Dirección General de Coordinación de Delegaciones y Delegaciones de la PROFEPA en las entidades federativas.
- Dirigir los mecanismos y las acciones necesarias para recibir atender, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes, las denuncias en materia de recursos naturales.
- Gestionar la participación de autoridades federales y municipios, institutos de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente para el seguimiento y conclusión de denuncias ambientales en materia de recursos naturales.
- Proponer a la Dirección General la conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades, en la aplicación de normas criterios y programas ambientales.
- Proponer la intervención de autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales en materia de recursos naturales.
- Presentar informes mensuales de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las delegaciones de PROFEPA.
- Dirigir la formulación de acuerdos respectivos o correspondientes al procedimiento de denuncias ambientales en materia de recursos naturales.

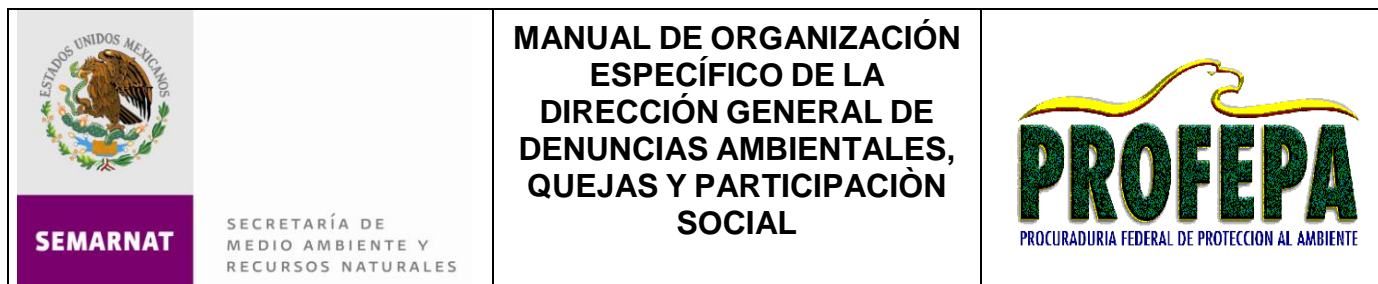


- Supervisar la certificación de documentos que obren en los archivos de la Dirección de Atención a la Denuncia de Recursos Naturales.
- Dirigir e instrumentar programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y brinda la orientación sobre asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Proponer indicadores y aplicar el seguimiento respectivo a programas de combate a la corrupción.
- Solicitar a las unidades administrativas información sobre hechos relacionados con la denuncia popular en materia de recursos naturales.
- Proponer al Director General los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular en materia de recursos naturales es en forma oportuna, eficaz y eficiente.
- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Conducir programas para mejorar la atención de la denuncia popular en materia de recursos naturales.
- Atender las solicitudes que le son turnadas de asuntos competencia del IFAI, Derechos Humanos y Órgano Interno de Control.
- Asesorar a las Delegaciones de PROFEPA en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en materia de recursos naturales.

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES PACIFICO-NORTE

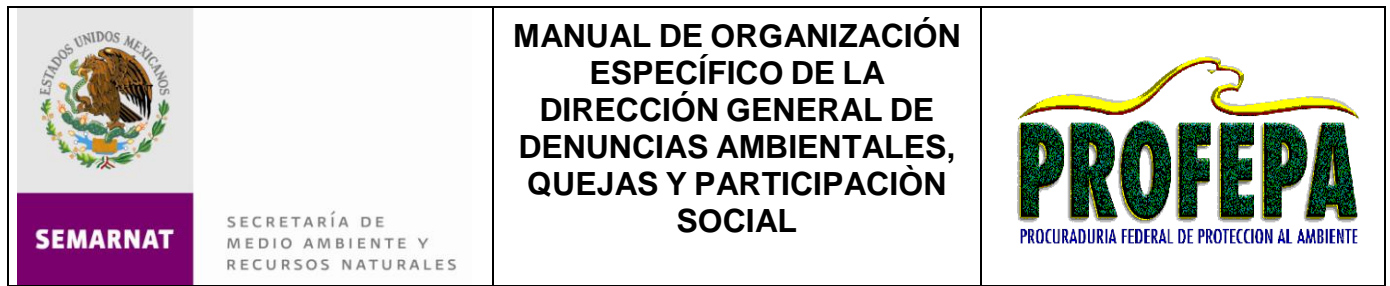
OBJETIVO:

Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, mediante la coordinación del Sistema de Denuncia Popular en las materias de Recursos Naturales en la región Pacífico-Norte y manejo de la información que de éste emane, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes del país, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.



FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad, en lo relativo a la protección y defensa del ambiente, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
- Coordinar el sistema de atención a la denuncia popular en las materias de Recursos Naturales, de acuerdo con los objetivos de la Dirección General, con las subprocuradurías, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas.
- Coordinar los mecanismos y las acciones necesarias para recibir, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en materia ambiental.
- Coordinar la formulación de propuestas de participación de autoridades federales, entidades federativas y municipios, instituciones de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente, para el seguimiento y conclusión de las denuncias ambientales.
- Promover la conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades, en la aplicación de las normas, criterios y programas ambientales.
- Gestionar la intervención de las autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales, en materia de recursos naturales.
- Formular informes mensuales y de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las delegaciones de la PROFEPA.
- Coordinar la realización de acuerdos respectivos y/o correspondientes al procedimiento de denuncia popular en materia de recursos naturales.
- Revisar la formulación de la certificación de documentos que existen en los archivos de la Dirección y relacionada con la atención a la denuncia popular en las materias correspondientes a recursos naturales.
- Coordinar e instrumentar programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y, brindar orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Coordinar la formulación de indicadores y programas de Combate a la Corrupción.
- Solicitar a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, informes sobre hechos relacionados con la denuncia popular en las materias que conforman el rubro de recursos naturales.



- Proponer los criterios por los que se consigna y se asegure que la atención a la denuncia popular es en forma oportuna, eficaz y eficiente.
- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Colaborar en el diseño de programas para mejorar la atención de la denuncia popular en las materias de recursos naturales.
- Atender las solicitudes que le sean turnadas sobre asuntos competencia de Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal (IFAI), Comisiones de Derechos Humanos e instancias fiscalizadoras del Gobierno Federal (Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, entre otras unidades).
- Asesorar a las Delegaciones de PROFEPA en las Entidades Federativas en la aplicación del Sistema de Atención a la Denuncia Popular en las materias correspondientes a los recursos naturales.

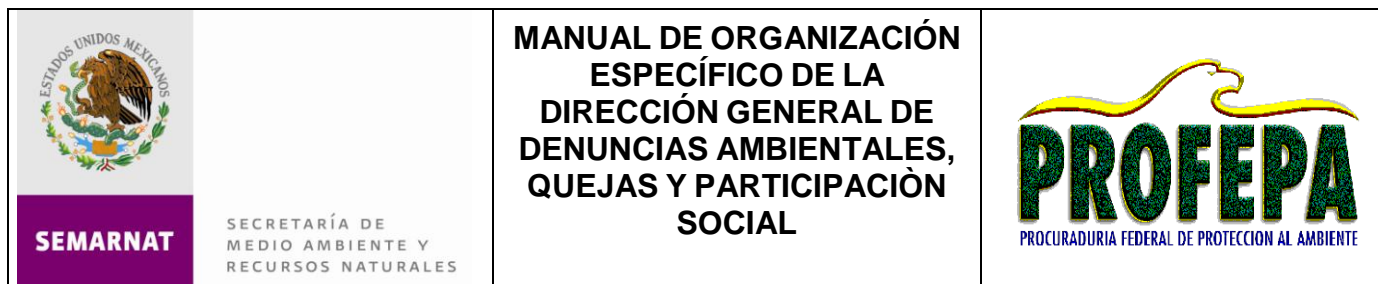
DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES PACIFICO-NORTE

OBJETIVO:

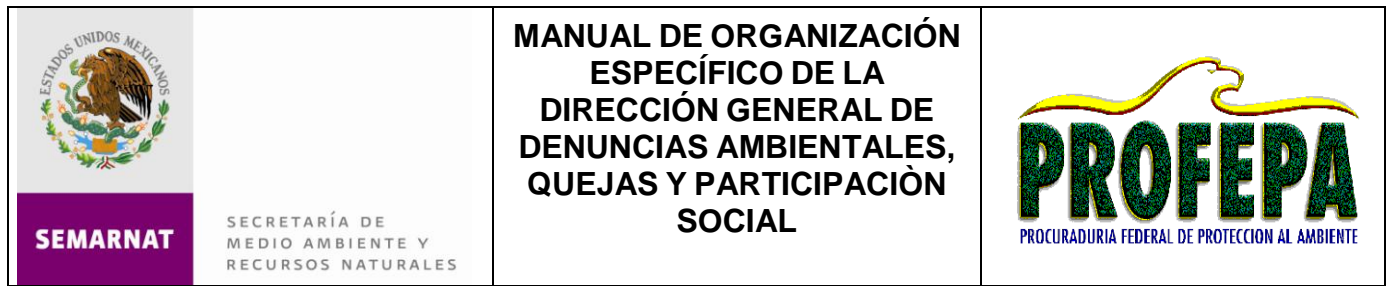
Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, mediante la aplicación, seguimiento y aprovechamiento de las características técnicas y administrativas del Sistema de Denuncia Popular en las materias de Recursos Naturales en la región Pacífico-Norte, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes en el país, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.

FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en lo relativo a la protección y defensa del medio ambiente, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Participación Social y Transparencia.
- Gestionar y ejecutar el Sistema de Atención a la Denuncia Popular en las materias de Recursos Naturales, en coordinación con las Subprocuradurías, Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Gestionar las acciones para recibir, atender, investigar, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en las materias de recursos naturales.



- Realizar propuestas de participación de autoridades federales y municipios, instituciones de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente para el seguimiento y conclusión de denuncias ambientales en materia de Recursos Naturales.
- Formular propuestas de conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades en la aplicación de normas, criterios y programas ambientales.
- Gestionar la intervención de autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales en materia de Recursos Naturales.
- Auxiliar en la elaboración de informes mensuales y de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las Delegaciones de PROFEPA.
- Preparar acuerdos respectivos o correspondientes al procedimiento de denuncia ambiental en las materias de Recursos Naturales.
- Preparar la realización de las certificaciones de documentos que existen en los archivos de la Dirección General de Atención a la Denuncia en las materias de Recursos Naturales.
- Realizar propuestas de programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y brindar orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Formular indicadores y programas de combate a la corrupción.
- Captar de las Unidades Administrativas información sobre hechos relacionados con las denuncias populares en las materias de Recursos Naturales.
- Diseñar los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular es en forma oportuna, eficaz, y eficiente, en las materias de Recursos Naturales.
- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Colaborar en el diseño de programas para mejorar la atención de la denuncia popular en las materias de Recursos Naturales.
- Atender las solicitudes que le son turnadas sobre asuntos competencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal (IFAI), Comisiones de los Derechos Humanos e Instancias Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, principalmente).
- Asesorar a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas, en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en materia de Recursos Naturales.



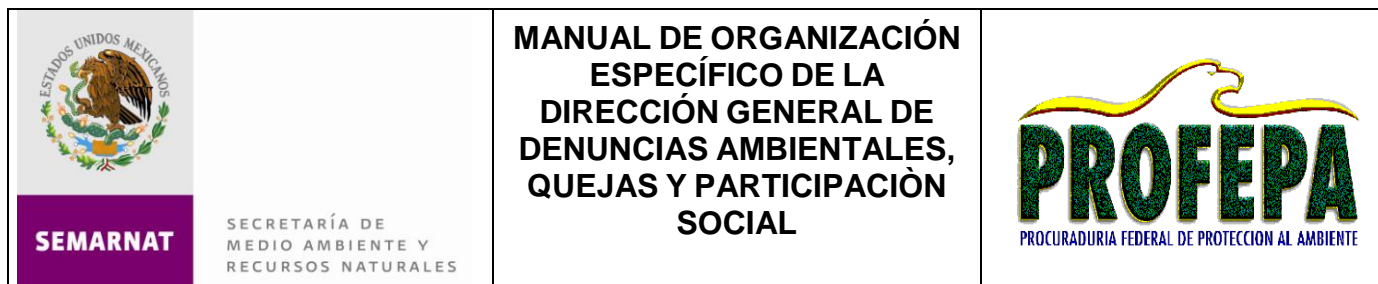
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES CENTRO-SUR

OBJETIVO:

Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, mediante la coordinación del Sistema de Denuncia Popular en las materias de Recursos Naturales en la región Centro-Sur y manejo de la información que de éste emane, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes del país, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.

FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en lo relativo a la protección y defensa del ambiente, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.
- Coordinar el sistema de atención a la denuncia popular en las materias de Recursos Naturales, de acuerdo con los objetivos de la Dirección General, con las subprocuradurías, la Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las delegaciones de la Procuraduría en las entidades federativas.
- Coordinar los mecanismos y las acciones necesarias para recibir, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en materia ambiental.
- Coordinar la formulación de propuestas de participación de autoridades federales, entidades federativas y municipios, instituciones de educación superior y de investigación, comités u organismos técnicos auxiliares de vigilancia ambiental y organizaciones del sector social y privado, principalmente, para el seguimiento y conclusión de las denuncias ambientales.
- Promover la conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades, en la aplicación de las normas, criterios y programas ambientales.
- Gestionar la intervención de las autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales, en materia de recursos naturales.
- Formular informes mensuales y de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las delegaciones de la PROFEPA.
- Coordinar la realización de acuerdos respectivos y/o correspondientes al procedimiento de denuncia popular en materia de recursos naturales.

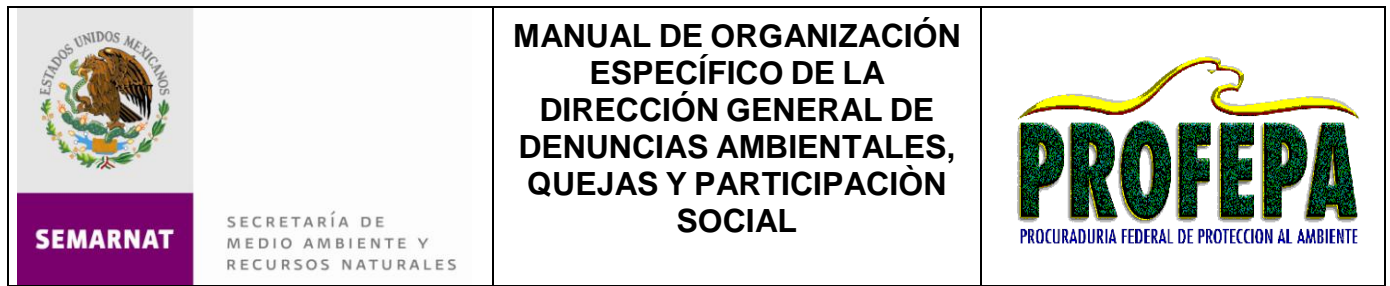


- Revisar la formulación de la certificación de documentos que existen en los archivos de la Dirección y relacionada con la atención a la denuncia popular en las materias correspondientes a recursos naturales.
- Coordinar e instrumentar programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y, brinda orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Coordinar la formulación de indicadores y programas de Combate a la Corrupción.
- Solicitar a las Unidades Administrativas de la Procuraduría, informes sobre hechos relacionados con la denuncia popular en las materias correspondientes a los recursos naturales.
- Proponer los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular es en forma oportuna, eficaz y eficiente.
- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Colaborar en el diseño de programas para mejorar la atención de la denuncia popular en materia de recursos naturales.
- Atender las solicitudes que le sean turnadas sobre asuntos competencia de Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal (IFAI), Comisiones de Derechos Humanos e instancias fiscalizadoras del Gobierno Federal (Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, entre otras unidades).
- Asesorar a las Delegaciones de PROFEPA en las Entidades Federativas en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en las materias de recursos naturales.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES CENTRO-SUR

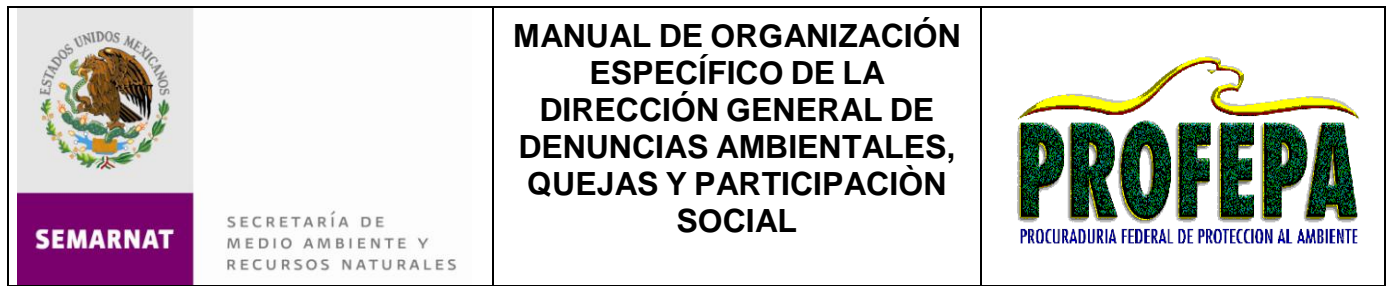
OBJETIVO:

Proteger, preservar y restaurar el medio ambiente, mediante la aplicación, seguimiento y aprovechamiento de las características técnicas y administrativas del Sistema de Denuncia Popular en las materias de Recursos Naturales en la región Centro-Sur, a fin de contribuir al incremento de la calidad de vida de los habitantes en el país, garantizando el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo.



FUNCIONES:

- Orientar y asesorar a la ciudadanía y a los diversos grupos de la sociedad en lo relativo a la protección y defensa del medio ambiente, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Participación Social y Transparencia.
- Gestionar y ejecuta el sistema de atención a la denuncia popular en materia de recursos naturales, en coordinación con las Subprocuradurías, Dirección General de Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas.
- Gestiona las acciones para recibir, atender, investigar, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes las denuncias en materia de recursos naturales.
- Realizar propuestas de participación de Autoridades Federales y Municipios, Instituciones de Educación Superior y de Investigación, Comités u Organismos Técnicos Auxiliares de Vigilancia Ambiental y Organizaciones del Sector Social y Privado, principalmente para el seguimiento y conclusión de denuncias ambientales en materia de Recursos Naturales.
- Formular propuestas de conciliación de intereses entre particulares y de éstos con las autoridades en la aplicación de normas, criterios y programas ambientales.
- Gestionar la intervención de autoridades administrativas competentes para la realización prioritaria de inspecciones, verificaciones y dictámenes para resolver las denuncias ambientales en materia de Recursos Naturales.
- Auxiliar en la elaboración de informes mensuales y de metas sectoriales para la atención y conclusión de la denuncia, haciendo seguimiento en las Delegaciones de PROFEPA.
- Preparar acuerdos respectivos o correspondientes al procedimiento de denuncia ambiental en materia de Recursos Naturales.
- Preparar la realización de las certificaciones de documentos que existen en los archivos de la Dirección General de Atención a la Denuncia en Materia de Recursos Naturales.
- Realizar propuestas de programas para fomentar la participación de la población en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales y brinda orientación en asuntos de protección y defensa del medio ambiente.
- Formular indicadores y programas de combate a la corrupción.
- Captar de las Unidades Administrativas información sobre hechos relacionados con las denuncias populares en materia de Recursos Naturales.
- Diseñar los criterios por los que se consigna que la atención a la denuncia popular es en forma oportuna, eficaz, y eficiente, en materia de recursos naturales.



- Atender al denunciante de manera personal y/o telefónica, informándole sobre el trámite administrativo de su denuncia.
- Colaborar en el diseño de programas para mejorar la atención de la denuncia popular en las materias de Recursos Naturales.
- Atender las solicitudes que le son turnadas sobre asuntos competencia del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal (IFAI), Comisiones de los Derechos Humanos e Instancias Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, principalmente).
- Asesorar a las Delegaciones de la PROFEPA en la aplicación del procedimiento de atención a la denuncia popular en materia de Recursos Naturales.